11 MAY 2026

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL
No. 288 -GINREDCE-2026.

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL"

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado para celebrar contratos, mediante Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1.1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL

La presente modalidad de contratación encuentra sus fundamentos jurídicos en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal i, así como en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece que las entidades que quieran contratar esta clase de bienes y servicios , deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20; la Ley 80 de 1993, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratistas fundamenta en las razones que a continuación se enuncian:

La Seguridad y Defensa Nacional son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación. En todo Estado se encuentran una serie de elementos tanto naturales, como territoriales que deben ser preservados y protegidos. Se puede definir la Seguridad de la Nación como: La situación, estado o condición que se configura por medio de la garantía, goce y ejercicio efectivo de los derechos en los diversos ámbitos de la vida nacional: social, económico, cultural, político, militar, entre otros, por parte de la población, la sociedad y demás entes que conforman el Estado.

La Seguridad de la Nación se refiere principalmente a 3 aspectos:

1) La Seguridad del Territorio: cuyo fin es la preservación del territorio nacional de la ocupación, transito o invasión ilegal de otras personas o naciones que no estén debidamente autorizados para ingresar al país.

2) La Seguridad de la Población: que está referida a la protección de la colectividad de situaciones que amenacen o atenten contra su libertad, seguridad o bienestar.

3) La Seguridad de las Libertades: cuyo fin es la garantía del cumplimiento de las libertades internas y externas, a las que se tiene derecho por mandato constitucional.

De tal forma que la Seguridad es un elemento indispensable para el bienestar de la sociedad, de la colectividad, ya que es un pilar de la conservación, la estabilidad y la continuidad del Estado, así como de la vida y del bienestar de sus ciudadanos, mediante la estructuración de políticas, leyes y la presencia en todo el territorio de la nación, como es el caso del presente proceso, presencia a través de las ayudas a la navegación

Para efectos de lo atinente a la necesidad aquí descrita el fin que se persigue es la seguridad del territorio y la seguridad de la población, con la presencia del estado para la atención de emergencias marítimas

La Seguridad y Defensa Nacional son elementos concebidos como primordiales dentro de la conformación de las naciones, puesto que los mismos conceden o dan cierto nivel de confiabilidad y protección a todas las personas que integran la nación. Es importante

precisar el alcance del concepto de "defensa y seguridad nacional". Este concepto no tiene una definición legal en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo cual es un concepto jurídico cuya noción se basa en la idea de que el Estado y sus autoridades tienen la responsabilidad de construir estrategias y realizar acciones para proteger a los ciudadanos, garantizar el orden público, el funcionamiento de las instituciones legítimamente constituidas y la soberanía sobre el territorio. De tal forma que la seguridad y la defensa nacional se convierten en elementos indispensables para el bienestar de la sociedad, mediante la estructuración de políticas, leyes y la presencia en todo el territorio de la nación.

Bien es sabido que es deber del Estado establecer la extensión precisa de los espacios marítimos que generan las islas que conforman los territorios insulares colombianos en el Caribe Occidental y el alcance de la jurisdicción marítima correspondiente, con el fin de preservar, proteger y administrar los espacios, recursos vivos y no vivos y la seguridad integral de las actividades marítimas que allí se desarrollan.

En desarrollo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Armada Nacional de Colombia y a la Dirección General Marítima (DIMAR), particularmente aquellas relacionadas con la protección de la vida humana en el mar, la seguridad de la navegación y la administración de los espacios marítimos jurisdiccionales se hace necesario fortalecer las capacidades operacionales destinadas a la atención de emergencias marítimas.

Así mismo, la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional, encargada de velar por la Seguridad Integral Marítima, y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país, la nivelación y obtención de conocimientos que, actualizados y a la vanguardia, son fundamentales para lograr cumplir con la misión que le ha sido encomendada de dirigir, coordinar y controlar las actividades marítimas.

En este contexto, la implementación de una capacidad de evacuación aeromédica mediante la medicalización de una aeronave tipo Dauphin AS365 N3 constituye un elemento estratégico para garantizar una respuesta oportuna, eficaz y especializada dentro del Sistema Nacional de Búsqueda y Salvamento Marítimo (SAR), en concordancia con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado colombiano en materia de salvamento marítimo. Esta capacidad permite reducir los tiempos de respuesta, aumentar la probabilidad de supervivencia de las víctimas y asegurar la prestación de atención inicial en condiciones adversas y de difícil acceso.

Con base en la seguridad integral marítima planteada en la misión de la organización, en el decreto 307 de marzo 03 de 2023 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa, sobre el sistema de Búsqueda y Salvamento Marítimo Nacional colombiano, y en las capacidades aéreas adquiridas por la institución, se requiere incrementar la capacidad de transporte aéreo existente, en el sentido de contar con una capacidad de evacuación aeromédica. Esta capacidad le permitirá evacuar y atender patologías generales de baja complejidad que se presenten en embarcaciones que utilicen las aguas jurisdiccionales de Colombia, lo que permitirá contribuir al cumplimiento del concepto de seguridad integral marítima y al cumplimiento del decreto de búsqueda y rescate.

Así mismo, la contratación de los bienes y servicios requeridos para la adecuación aeromédica de la aeronave se enmarca de manera directa en los objetivos de la seguridad y defensa nacional, en tanto:

- Fortalece la presencia institucional en el territorio marítimo
- Mejora la capacidad de reacción ante situaciones que puedan afectar la seguridad de la navegación, el orden público marítimo o la vida humana en el mar, y
- Contribuye al cumplimiento de las funciones de control y autoridad marítima ejercidas por DIMAR.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza estratégica, especializada y sensible de los equipos y servicios requeridos, para la protección y defensa de la vida en el área marítima, se justifica plenamente la utilización de la modalidad de selección abreviada para bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional, conforme al marco normativo vigente, asegurando a su vez la aplicación de los principios de transparencia, economía y selección objetiva propios de la contratación estatal.

1.2. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: *(i) los bienes y servicios de origen colombiano* y *(ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO					
ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI

	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC * hasta el 31 de diciembre del 2026	EFTA-SUIZA	SI	SI	NO	SI
	NORUEGA	SI	SI	NO	SI
	LIECHTENSTEIN E	SI	SI	NO	SI
	ISLANDIA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICO *hasta el 31 de diciembre del 2026		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA * hasta el 31 de diciembre del 2026		SI	SI	NO	SI
ISRAEL- aclarando que el valor inicial para el nivel central es 130,000 y se debe aplicar la formula establecida en la guia CCE-DES-FM-29 DEL 16 DE ENERO DEL 2023		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DE NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

1.3. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		**FICHA NÚMERO 2**
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Adquisición de equipos electrónicos (receptor satelital, servidor, componentes de red)	Generación futura de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos suministrados deberán cumplir estándares internacionales de fabricación y restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalente). Medio de verificación: Fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de cumplimiento normativo.
Reemplazo del sistema DRGS existente (obsolescencia tecnológica)	Generación de residuos electrónicos y componentes tecnológicos en desuso	Criterios ambientales habilitantes: El proveedor deberá garantizar la entrega del sistema nuevo sin generar disposición inadecuada del equipo reemplazado. En caso de retiro de componentes, deberán gestionarse conforme normativa RAEE vigente en Colombia. Medio de verificación: Certificado de disposición final o acta de entrega al almacén DIMAR según corresponda.

Instalación y adecuación tecnológica en sede central	Generación de residuos de embalaje (plásticos, cartón, icopor)	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá garantizar la correcta separación y disposición de residuos generados durante la instalación. Medio de verificación: Registro fotográfico o declaración en acta de instalación.
Consumo energético del sistema instalado	Emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El sistema deberá presentar especificaciones de eficiencia energética acordes con estándares del fabricante para equipos de telecomunicaciones y servidores. Medio de verificación: Ficha técnica del equipo.
Transporte de equipos	Emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El transporte deberá realizarse bajo condiciones técnicas y documentales vigentes conforme normatividad nacional. Medio de verificación: Declaración del contratista en cumplimiento contractual.

1.4. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que "*...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL" no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

1.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una Traducción Oficial al **CASTELLANO**.

Los Documentos Públicos otorgados en el Exterior deberán presentarse Legalizados o Apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo País, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios Internacionales sobre el Régimen de los Poderes".

Tratándose de Sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "**al Autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la Sociedad y ejerce su objeto conforme a las Leyes del respectivo País**". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de Naturaleza Pública otorgados en el Exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los Países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de Legalización para documentos Públicos Extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la Apostille, trámite que consiste en el Certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la Persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el País de Origen.

Los documentos otorgados en el Exterior que no estén en Idioma Castellano proveniente de Países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una Traducción a este Idioma, la cual podrá ser Oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por Traductor o Intérprete no Oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el Exterior que no estén en Idioma Castellano y que provengan de Países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una Traducción Oficial a este Idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota No. 1: Será de obligatorio cumplimiento para el Proponente Adjudicatario y previo al Perfeccionamiento del Contrato, la presentación del o de los Documentos Apostillados.

1.6. CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web dirigidos así:

SEÑORES:
Dirección General Marítima - DIMAR
Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central GINREDCE

Referencia: Proceso de Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Servicios Para La Defensa Y Seguridad Nacional No. -GINREDCE-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima cualquier pronunciamiento verbal, en tanto el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima - DIMAR responderá las comunicaciones recibidas a la página web

Toda Solicitud de Aclaración deberá presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en los términos señalados en el presente Documento.

1.7. VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 Convocamos a las Personas Naturales y/o Jurídicas, en forma Individual y/o Plural, Nacional y/o Foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio Control Social en desarrollo del presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus Fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, Intervengan en las Audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la Eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los Funcionarios Públicos que intervienen el mismo, Coadyuvando en la Selección Objetiva del Proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

1.8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.**

CAPITULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL"

2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. El presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad será hasta por el valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO**

SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00) IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.

Notas:

1. Los ítems del1,2,3,4,6,7,8,9,10 y 11 son exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el ET Art.477 del ET literal **b)** Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

2. El ítem 14 **Exclusión Permanente (Art. 424 E.T.):** El Consejo de Estado ha reconocido que las bombas de infusión de líquidos están excluidas del IVA, considerándolas "equipos de infusión líquida", los cuales son instrumentos esenciales en el área médico-quirúrgica, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

3. Los ítems del 5,12,13,15 hasta el 35 tienen IVA incluido, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **No. 39626 del 04 de mayo de 2026, así:**

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
39626	04 mayo 2026	C-1504-0100-10-10103B-1504004-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	$ 1.738.163.708,00

2.3. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

2.4. ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Mediante Resolución que será publicada en la página de SECOP II, se dispondrá la apertura del presente proceso de selección y la adopción del pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II), la cual activara la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. **NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.**

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como **requisito habilitante** para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II).

2.6. CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, **podrá** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio de 2022, si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima publicará en la página de SECOP II, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día, hora y medio por el cual se realizara, en caso de no publicarse, se entiende que no se realizará.

Procedimiento del Sorteo: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA introducirán en una bolsa los números asignados y, por medio del sistema de sorteo, los diez (10) primeros números que salgan serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

NOTA No. 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir podrán **(no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA No. 2: Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles Oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Web SECOP II, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

El Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestaran las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma contenido en la página Web** SECOP II. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma serán consideradas extemporáneas**.

La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.8. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El proponente debe subir su propuesta suscrita por el representante legal o apoderado a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos requeridos en el pliego de condiciones. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Dirección General Marítima o enviada a través de correo electrónico no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – EL COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA en cabeza del coordinador, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web SECOP II.

La entidad no atenderá ni absolverá consultas personales ni telefónicas, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA ni para cualquier otra autoridad administrativa o judicial cualquier pronunciamiento verbal. Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliegode condiciones.
La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web SECOP II, en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

El oferente deberá analizar las guías de presentación de ofertas, las leyes existentes al momento de presentación de ofertas, toda

vez que es responsabilidad de este la presentación a través de la plataforma SECOP II, y en consecuencia es únicamente de su resorte el ofrecimiento que realice a la Entidad.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan, de no existir manifestación de confidencialidad se entenderá que las mismas pueden ser públicas.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, por ello es responsabilidad del oferente el ofrecimiento efectuado.

2.9. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en lapágina web SECOP II

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II (*Adendas, Manifestación de Interés, subastas y Presentación de Ofertas según aplique y la modalidad de contratación*)
El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.

En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio WEB donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones., los correos destinados para tal fin son: ejulioc@dimar.mil.co y ranaya@dimar.mil.co

2.10. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en la página SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el término del traslado del informe de evaluación, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo del término del traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, es decir en el traslado de las evaluaciones los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de la facultad ya mencionada, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio el Coordinador Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante ADENDA que será Publicada en la página SECOP II

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.11. DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el término del traslado del informe de evaluación, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo del término del traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, es decir en el traslado de las evaluaciones los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

No son objeto de subsanabilidad los ofrecimientos económicos (plataforma SECOP II) y técnicos ponderables, así como las manifestaciones o documentos objeto que otorguen puntuación, en igual sentidono lo serán aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la (Ley 816/2003)- Origen de los bienes y el emprendimiento y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021).

2.12. PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se publicarán en las fechas establecidas en la página SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de TRES (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.13. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO:

El presente proceso será adjudicado de forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, en este aparte dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos listado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

2.14. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el contrato objeto del presente proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

Suscrito el contrato, dispondrá de dos (02) días hábiles, acuerdo cronograma de la plataforma SECOP II, para cumplir con los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el contrato suscrito, documentos que deberán ser cargados en la respectiva plataforma.

CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones,

formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*".

Por lo anterior, siempre que los oferentes hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y financieros "*necesarios para la comparación de las propuestas*" y sean habilitados, se dará aplicación de los criterios de evaluación que se establezcan en el presente pliego de condiciones:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO:	40 puntos	Económico
FACTOR TECNICO	50 puntos	Técnico
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	Técnico
TOTAL	**100 PUNTOS**	
FACTORES ADICIONALES Y REDUCCION POR MULTAS		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **(Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)**	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	Técnico
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA **(Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)**	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos	Técnico
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS **(Ley 2195 de 2022, Art. 58)**	Reducción del dos (2) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	Técnico

3.1. VERIFICACION JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en el Pliego de Condiciones Electrónico por parte de la Dirección General Marítima - DIMAR, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento

de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1. Haber manifestado el Proponente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del link (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

3.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

3.1.3. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Proponentes Extranjeros: Los proponentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los proponentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

3.1.4. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021:

La Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

➢ Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual

de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán o cualquier forma de asociación establecida en la ley 2160 de 2021 los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el proponente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (II) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (II) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes:

documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

3.1.5.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del proponente.

3.1.5.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y

administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

3.1.5.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – Intendencia Regional Central, NIT. 830.027.904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por quince (15%) del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el

artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al proponente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al proponente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS 6: El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – Intendencia Regional Central en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

NOTAS 7: El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

NOTAS 8: Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del proponente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de esta, las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.1.7. Criterio diferencial habilitante para las MiPymes y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el proponente pertenezca a una MiPymes o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

3.1.8. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

3.1.9. Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante

legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016

3.1.10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

3.1.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatoria del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

3.1.12. Registro único de proponentes: a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones, Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso o cuando lo requiera la entidad, actualizado y renovado al último que este obligado a reportar

3.1.13. Compromiso Antisoborno: Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.1.14. Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.1.15. Conflicto de Interés: Firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

3.1.16. VERIFICACIÓN DEL REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

3.1.17. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

3.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo de Intendencia Regional Pacifico, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO:

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, será necesario que el oferente diligencie el formato "ANEXO - CERTIFICACION ESPECIFICACIONES TECNICAS"; documento que deberá ser aportado desde el primer momento de presentación de la oferta, toda vez que es el ofrecimiento técnico, necesario para la comparación de las ofertas.

En consonancia con lo anterior, el proponente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo Técnico, con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación

3.2.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No.0009 del 22 de enero de 2025 "Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

3.2.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

3.2.3.1. EXPERIENCIA: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

3.2.3.2. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

El proponente acreditará la EXPERIENCIA con máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados en su totalidad y recepcionados a satisfacción por el contratante cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado asignado expresado en SMMLV correspondiente a 988,06 SMMLV y el objeto sea similar a la provisión de bienes y servicio que constituyen el objeto del proceso de contratación, el cual se verificará a través anotaciones en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar actualizado con corte 31 de diciembre de 2025 y en firme, de acuerdo clasificación de bienes y servicios de conformidad con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cumplir con al menos dos de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en los contratos que soportan la experiencia, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía. los códigos UNSPC se verifican hasta el tercer nivel de clasificación y en la cuantía que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO UNSPSC	VALOR
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL	E. 42172000 E. 42171500 E. 42172100	988,06 SMLV

NOTA 1: La experiencia del proponente plural (consorcios, unión temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno solo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la entidad estatal, esta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo proceso de contratación.

NOTA 2: El proponente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

3.2.3.3. PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Dirección General marítima verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, con máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está relacionado con el **OBJETO DEL CONTRATO,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior a **AL VALOR DEL PROCESO EXPRESADOS EN SMMLV** y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto.

- Las certificaciones que deben allegar los proponentes nacionales y extranjeros con o sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto y/o descripción del contrato
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos, el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
7. Valor ejecutado del contrato
8. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
9. Dirección y teléfono del contratante.
10. Fecha de elaboración de la certificación.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i).** En el Anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii).** Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Dirección General Marítima - Dimar podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii).** Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; **iv).** Indicar el código del clasificador de bienes y servicios con el cual está identificado el objeto del contrato; **v).** El objeto del contrato que se reporta debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del presente proceso de contratación, para ser tenida en cuenta.

NOTA: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través de dicho registro, para lo cual deberán diligenciar el Anexo de Experiencia.

3.2.3.4. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

- Certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente **ha inscrito** en el RUP.

- **NOTA:** Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación **continuará** vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, **DEBERÁ** Justificarse.

3.2.3.5. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA

- Para los equipos que durante su montaje e instalación afecten las condiciones operativas y de diseño de la aeronave, el oferente debe presentar certificación aeronáutica de la modificación como cambio mayor, mediante la obtención y validación del Certificado Tipo Suplementario (STC) avalado por el fabricante del helicóptero, en caso de que se requiera hacer cambio del peso y balance, centro de gravedad, cambios de distribución interna o en caso de una intervención en los sistemas.

- El oferente debe presentar certificación para uso en aeronave de los equipos que por su complejidad en la operación deben garantizar su funcionamiento ante cambios de presión barométrica, vibraciones, turbulencias, temperaturas extremas, aceleración y desaceleración.

- El oferente debe garantizar que los equipos médicos cumplan con el INVIMA (Decreto 4725 de 2005): Los dispositivos médicos deben contar con registro sanitario INVIMA, garantizando su calidad, seguridad y eficacia.

- Garantizar la incorporación e integración técnica del sistema MEDEVAC en el helicóptero ARC-252 (AS-365 N3 Dauphin), asegurando el cumplimiento de la NTC 5285 Anexo "B" con relación a la dotación y equipos necesarios para el traslado aeromédico de pacientes en Colombia que incluye la dotación medica del traslado y los equipos necesarios y define los requisitos técnicos mínimos para aeronaves, incluyendo la seguridad de los equipos médicos.

- Los equipos biomédicos deben contar con Certificados EMI: interferencia electromagnética y Certificado de prueba de interferencia de radio frecuencia (RFI)

- Todo el proceso deberá contar con trazabilidad documental completa, desde la certificación técnica hasta la aceptación final. Se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento actualizado por cada equipo, registros de pruebas, certificaciones y actas de aceptación.

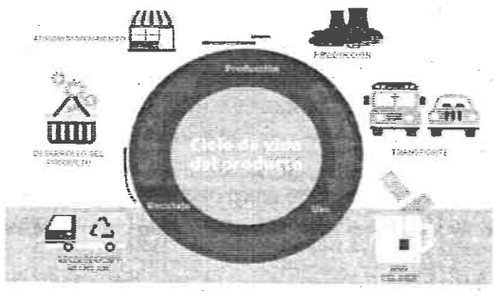
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Grafica No 1. Ciclo de vida. Fuente: MADS.

Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otros contaminantes líquidos y sólidos.
Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
Generar estrategias para gestionar de manera adecuada los residuos.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Dirección General Marítima, adicional a ello, se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Verificado el Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, además de la circular No. CR-20220009 del 28/01/2022 lineamientos para la Ejecución de Compras Públicas Sostenibles de Bienes y Servicios en la Dirección General Marítima, A continuación, se dan a conocer los requisitos y/o criterios ambientales obligatorios que, de acuerdo con los bienes y servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		FICHA NÚMERO 2
ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos biomédicos y electrónicos que conforman la configuración aeromédica deberán cumplir con estándares de eficiencia energética y bajo consumo, conforme a normativa técnica aplicable. Medio de verificación: Presentación de fichas técnicas donde se evidencie certificación de eficiencia energética o cumplimiento de estándares internacionales del fabricante.
Uso de sustancias peligrosas	Afectación a la salud humana y deterioro ambiental	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos deberán cumplir estándares internacionales de restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalente) y garantizar ausencia de materiales prohibidos por normativa internacional vigente. Medio de verificación: Ficha técnica del fabricante o certificación de cumplimiento normativo.
Generación de residuos eléctricos y electrónicos	Contaminación de suelo y agua	Criterios ambientales habilitantes: En caso de generarse residuos de equipos eléctricos y electrónicos durante la instalación o reemplazo de componentes, el contratista deberá garantizar su correcta disposición conforme normativa RAEE vigente. Medio de verificación: Certificado de disposición final emitido por gestor autorizado.
Generación de residuos peligrosos (aceites, empaques, componentes técnicos)	Contaminación de suelo	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente

		respecto al almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados en la instalación. Medio de verificación: Manifiestos de transporte y certificados de disposición final.

3.3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

El proponente deberá incluir dentro del valor de su oferta económica todos los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones y requerimientos del objeto contractual, como impuestos (cuando aplique), tasas, contribuciones, garantías contractuales y demás gastos que demanden la suscripción y ejecución del contrato, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Con la presentación de la oferta económica, el proponente manifiesta que mantendrá los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional que impliquen desequilibrio económico.

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económicas del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

El comité económico verificará que la propuesta económica no sobrepase el presupuesto oficial asignado, el cual será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00) IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.**

Notas:

4. Los ítems del1,2,3,4,6,7,8,9,10 y 11 son exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el ET Art.477 del ET literal **b)** Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

5. El ítem 14 **Exclusión Permanente (Art. 424 E.T.):** El Consejo de Estado ha reconocido que las bombas de infusión de líquidos están excluidas del IVA, considerándolas "equipos de infusión líquida", los cuales son instrumentos esenciales en el área médico-quirúrgica, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

6. Los ítems del 5,12,13,15 hasta el 35 tienen IVA incluido, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en la "PROPUESTA ECONÓMICA", anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.

2. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo

las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

3. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

4. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

5. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos (cuando aplique), independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas que obtuvieron evaluación de HABILITADO en todos los criterios habilitantes serán verificadas y que cumpla lo siguiente:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio unitario referencia por cada ítem.

2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al precio de referencia.

3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de RECHAZO DE

LA PROPUESTA.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

ERROR ARITMÉTICO.

El proponente presentará la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta la descripción de la tabla de cantidades y las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "PRECIO UNITARIO" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "PRECIO TOTAL" de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos ($0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de "PRECIO UNITARIO" por el número de la casilla de "CANTIDAD" para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al PRECIO TOTAL respectivo.

Si el cuadro de cantidades presenta errores de trascripción de la actividad, unidad de medida, cantidades y cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el precio unitario de cada ítem de acuerdo con el cuadro de cantidades presentado y publicado en el presente proceso, se corregirá tales errores de acuerdo con el cuadro de cantidades del anexo mencionado.

Para la comparación de precios dentro de cada una de las propuestas se entenderá como aceptable (es decir no se considera como error), todos los cálculos que se realicen aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se podrá aproximar por exceso al número entero siguiente de la unidad y cuando la fracción de la unidad sea inferior a cinco se podrá aproximar por defecto al número entero de la unidad, la no aproximación a la unidad respectiva y las aproximaciones por fuera de este rango se consideran como error. Por consiguiente, el valor definitivo ofertado será el valor total corregido por la entidad. Este error NO se considerará causal de rechazo de la propuesta económica a menos que, primero, sobrepase el precio unitario de referencia y/o, segundo, sobrepase el valor total del presupuesto estipulado en el proceso de selección.

3.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II". El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT): El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, vigencia 2024, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

3.3.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificar la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: La información a corte 31 de diciembre de 2025 debe encontrarse en firme al momento del cierre del proceso.

Por lo anterior, el año de evaluación de los indicadores financieros dependerá de la información en firme al momento del cierre y no del año de constitución necesariamente del proponente que presenta la oferta.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Endeudamiento	El resultado obtenido de: el pasivo total entre el activo total multiplicado por cien (100).	≤ 60%
Índice de Liquidez	El resultado obtenido de: el activo corriente entre el pasivo corriente	≥ 2.42
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	≥ 2,64

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR
Rentabilidad del patrimonio	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el patrimonio	≥ 17%
Rentabilidad del Activo	El resultado obtenido de: utilidad operacional entre el activo total	≥ 9%

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de GINREDCE - DIMAR.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las uniones temporales sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de Oferente Plural (Unión temporal o Consorcio) el indicador de capacidad patrimonial corresponderá a la sumatoria de Capacidad patrimonial, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$Índice\ de\ endeudamiento = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

CAPACIDAD PATRIMONIAL: En caso de oferente plural este indicador corresponderá a la sumatoria de la capacidad, sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como

mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos especificos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

3.4. FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONOMICA	40	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	50	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PUNTAJE
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	PUNTAJE MÁXIMO
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25	PUNTAJE MÁXIMO

3.4.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS):

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Entidad a partir del valor total (sumatoria de precios unitarios) de la propuesta asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas habilitadas procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando la presentación de las ofertas se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/

Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.35	2	Media geométrica
De 0.36 a 0.50	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.51 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

$M_a =$
Promedio simple.

$$X_n =$$

Valor de enésima propuesta habilitadas
$n =$ Numero de propuestas habilitadas.
Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,
$M_B =$
Media aritmética baja.
$M_a =$ promedio simple.
$V_{min} =$ Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{M_B - V_x}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ M_B$$

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] Para\ valores\ mayores\ a\ M_B$$

Donde:

$$P =$$

Puntaje por asignar

$$abs =$$

Valor absoluto
$M_B =$ Media aritmética baja.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \ldots * (X_n)}$$

Donde:

$M_G =$ Media geométrica
$n =$ Numero de propuestas hábiles
$X_n =$ Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - abs * \left(\frac{M_G - V_x}{M_G}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar
$abs =$
Valor absoluto
$M_G =$ Media geométrica.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{M - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar
$abs =$
Valor absoluto
$M =$
Mediana.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x"
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{N - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar
$abs =$
Valor absoluto.
$N =$
Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.
$M =$
Mediana.
$V_x =$
Valor ofertado por el proponente "x".
$P_{max} =$
Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = \left(\frac{V_{min}}{V_x}\right) * P_{max}}$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar
V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

3.4.2. PONDERACIÓN TÉCNICA: (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (50) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
El oferente que sin costo adicional, ofrezca a la entidad Simulador adulto cuerpo completo – MegaCode El MegaCode Kelly Advanced es un maniquí adulto de cuerpo completo diseñado para el entrenamiento en emergencias médicas avanzadas en entornos prehospitalarios. Compatible con el sistema SimPad PLUS, permite desarrollar habilidades esenciales como el manejo avanzado de la vía aérea, desfibrilación, monitoreo de ECG, administración de fármacos y	30 puntos

acceso IV. Gracias a su diseño realista y versatilidad, este simulador mejora la preparación de los profesionales de salud, ofreciendo una experiencia inmersiva y eficaz de aprendizaje en situaciones críticas. **Características destacadas del simulador adulto cuerpo completo – MegaCode Kelly Advanced** • Manejo avanzado de la vía aérea (incluye intubación orotraqueal y cricotiroidotomía). • Monitoreo de ECG con más de 1.400 combinaciones de ritmos cardíacos. • Capacidad para desfibrilación real y marcapasos transcutáneo. • Acceso IV realista y administración de medicamentos. • Inserción de tubo torácico y manejo de neumotórax a tensión. • Auscultación de sonidos cardíacos, pulmonares e intestinales. • Simulación de escenarios médicos controlados desde SimPad PLUS. **Contenido del simulador adulto cuerpo completo – MegaCode Kelly Advanced Maniquí adulto de cuerpo completo (1)** • Brazo IV articulado (1) • Brazo de presión arterial (1) • Lubricante para maniquíes (1) • Juego de ojos MegaCode Kelly (1) • Partes externas de cuello (6) • Cinta adhesiva para membrana cricotiroidea (1) • Bolsas de reemplazo para neumotórax (4) • Módulos de drenaje torácico (6) • Carteles de desfibrilación (1) • Estuche de transporte (1) • Ropa (chaqueta y pantalón) • Instrucciones de uso (1) • Folleto de garantía global Laerdal (1) El MegaCode Kelly Advanced es una herramienta integral para la formación en emergencias médicas, diseñada para simular situaciones clínicas reales y preparar al personal de salud ante escenarios de alta complejidad. Su compatibilidad con el sistema SimPad PLUS, sumada a sus capacidades avanzadas de simulación cardíaca, respiratoria y circulatoria, lo convierten en un recurso esencial para instituciones de salud, escuelas de medicina y programas de formación en atención prehospitalaria. Con este simulador, es posible elevar la calidad de la enseñanza clínica y fortalecer las habilidades críticas que salvan vidas.	
Curso de Evacuación y traslado aeromédico, certificado por una Institución Universitaria, para 20 tripulantes de la Armada Nacional. **Tipo:** Diplomado / Curso con certificado **Duración:** 120 horas (máx. 30 días) **Modalidad:** Mixta (teórico – práctico – simulación) **Dirigido a:** Tripulaciones aeromédicas de la Armada Nacional. El curso va dirigido a mejorar el uso de la capacidad adquirida y debe contener como mínimo los siguientes temas así; **1.** Fundamentos de Evacuación Aeromédica **2.** Fisiología del Vuelo **3.** Seguridad Operacional y Aeronáutica **4.** Atención Prehospitalaria Avanzada **5.** Manejo Del Paciente Crítico En Vuelo **6.** Equipos y Configuración Aeromédica **7.** Simulación Y Prácticas Operacionales	20 puntos
	50 puntos

TOTAL, MAXIMO PUNTAJE TÉCNICO	

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA UN ESCRITO Y/O COMPROMISO FIRMDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

EL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN VALOR ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OFERTA, LOS SERVICIOS PONDERABLES RELACIONADOS SE LE OTORGAN EL PUNTAJE DESCRITO PARA ESTA ACTIVIDAD, EL CUAL DE ACUERDO CON EL NUMERO OFERTADO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE, SIENDO 50 EL PUNTAJE MÁXIMO.

- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evolución de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificaciones no genera costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables no tienen carácter de subsanable, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité **TÉCNICO EVALUADOR** incluirá en su evaluación los porcentajes adicionales de:

- ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.
- Mipymes

3.4.3. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL": De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proponentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	10
Proponentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	5
Proponentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	2

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MiPymes", citado con antelación.

En caso de que el proponente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- ✓ El proponente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- ✓ Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- ✓ Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- ✓ Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- ✓ Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

3.4.4. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta un **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4.5. PUNTAJE ADICIONAL. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA En cumplimiento del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos.

3.4.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un DOS PUNTOS (02) a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

a. Cuando valor total de la propuesta presentada por el proponente supere el valor del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación.
b. Cuando el precio unitario ofertado por el proponente supere el precio unitario de referencia por ítem.
c. Cuando en la propuesta económica no se relacione el valor por ítems de los servicios y bienes indicados en él o el valor del ítem sea cero (0).
d. No diligenciar el listado de precios del SECOP II. (en caso de discrepancia entre el anexo propuesta económica y el SECOP II, el comité evaluador tendrá en cuenta lo diligenciado en el SECOP II y solicitará la aclaración del anexo).
e. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
f. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
g. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

h. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
i. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
m. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación correspondiente.
n. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
q. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
r. No cumplir con la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.
s. No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el presente pliego de condiciones.

3.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación, si persiste el empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A . Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

B . Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C . Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D . Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E . Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F . Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G . Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

I . Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
J . Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K . Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L . Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario de la Coordinación del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.
La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

M. En caso de que ningún oferente acredite lo anterior o que persista el empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad estatal realizará sorteo de acuerdo con el procedimiento establecido n el numeral 29 del presente pliego.

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA, CONFORME A LA NORMA ANTERIORMENTE CITADA.

4. CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima y aprobado por el contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

4.2 FORMA DE PAGO:

El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera:

- **UN PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa suscripción del Acta de Inicio del Contrato por parte del Supervisor de este, de acuerdo con la programación del PAC (Plan Anual de Caja) y demás trámites administrativos a que haya lugar por parte de la Entidad.

- El porcentaje restante correspondiente al 70% del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES**, una vez recibido los elementos objeto de contratación a entera satisfacción por el supervisor del contrato previa presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de la remisión de la factura por medio de OLIMPYA y el SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos.

JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: El valor del pago anticipado corresponde a un 30% del valor del contrato incluido y demás erogaciones que correspondan, surge de la necesidad de importar algunos de los equipos a adquirir lo cual requiere un pago adelantado de los bienes, con el fin de mantener el precio por la fluctuación del dólar en el mercado.

Así mismo, al establecer un pago anticipado, la Dirección General Marítima se ve beneficiada en el sentido que obtiene la estabilidad de los valores cotizados en el estudio de mercado y mantendrá la ecuación económica del contrato en el sentido que el contratista no tendrá lugar a reclamar durante la ejecución desequilibrio económico por la fluctuación de costos en el mercado.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer

pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-001; XXX- GINREDCE-2026; correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.3. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El proceso tiene respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39626 del 04 de mayo de 2026, así:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
39626	04 mayo 2026	C-1504-0100-10-10103B-1504004-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	$ 1.738.163.708,00

VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. El presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad será hasta por el valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 1.738.163.708,00) IVA incluido para los ítems que aplique y las demás erogaciones que correspondan.

Notas:

1. Los ítems del1,2,3,4,6,7,8,9,10 y 11 son exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el ET Art.477 del ET literal b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.
2. El ítem 14 Exclusión Permanente (Art. 424 E.T.): El Consejo de Estado ha reconocido que las bombas de infusión de líquidos están excluidas del IVA, considerándolas "equipos de infusión líquida", los cuales son instrumentos esenciales en el área médico-quirúrgica, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.
3. Los ítems del 5,12,13,15 hasta el 35 tienen IVA incluido, impuestos y demás erogaciones que correspondan.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es hasta el día 01 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN : La suscripción será de manera digital a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La ejecución de los trabajos a contratar se realizará en la siguiente instalación, previa coordinación del supervisor:

UNIDAD	SIGLA	UBICACIÓN	HORARIO
Grupo Aeronaval del Caribe	GANCA	Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz – Soledad Atlántico	DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A.M. A 05:00 P.M.

4.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.3, y Ley 80 de 1993, se estiman como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la que en el Anexo al presente Pliego de Condiciones, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – COORDINACION DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, NIT. No.830.027904-1, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Coordinación del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
3. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.9. GARANTÍA ÚNICA

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo

de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** NIT. No.830.027904-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento.** Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

- **Devolución del Pago Anticipado:** Por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto pagado en forma anticipada dado en calidad de pago anticipado, vigente por el termino de ejecución del contrato.

- **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más.

- **Calidad del servicio.** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado por esta Póliza que ampara la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o Subcontratistas, será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), cuya vigencia será por el Plazo de Ejecución del Contrato.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de lo equipos brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de dos (02) años de los servicios y bienes suministrados el lapso indicado en el presente ítem será contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. En este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe subsanar la novedad hallada, El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

4.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el Supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

4.11. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito por el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central a de la Dirección General Marítima, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **A)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.13. MULTAS:

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes y servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

4.14. PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. No obstante, la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía

constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

4.15. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, el Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.16. CADUCIDAD:

El Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.17. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.18. LIQUIDACIÓN:

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2.012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración. Si no fuere posible el Coordinador Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

4.19. INDEMNIDAD:

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito al Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

NOTA: El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la Coordinación Del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

4.21. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. El futuro CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo.
2. Cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
3. Hacer la entrega de los servicios objeto del presente Proceso de Contratación, de conformidad con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas por la Entidad.
4. Solucionar las controversias Contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del Contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de acuerdo a los Precios Unitarios Fijos contenidos en la Propuesta Económica y el Pliego de Condiciones Electrónico en General.
6. Cumplir con las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas y Comerciales presentadas en la Propuesta.
7. Reportar por escrito a los Supervisores del Contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los servicios Contratados.
8. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente Prestación del objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía.
9. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo Suspender o abandonar el objeto Contratado.
10. Responder por los Impuestos que cause la Legalización del Contrato.
11. Responder por la Buena Calidad de los servicios objeto del Contrato.
12. Entregar los servicios Contratados dentro del Plazo de Ejecución estipulado.
13. En caso que exista insatisfacción por los servicios entregados, el futuro CONTRATISTA deberá realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
14. No acceder a Peticiones o Amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales Peticiones o Amenazas el futuro CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad Contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
15. Facturación: El Contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, de acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995 o en su defecto presentar la facturación electrónica de conformidad con el artículo 308 de la Ley 1819 de 2016 y demás normas concordantes.
16. El futuro CONTRATISTA deberá estar en capacidad de entregar los Servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los Servicios objeto del Contrato, teniendo en cuenta los Factores de Tiempo, Clima, Tránsito Vial Nacional y Municipal.
17. Se reserva el Derecho de Rechazar directamente a través de la Entidad, los Servicios objeto del Contrato, si estos no cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas, evento en el cual, el futuro CONTRATISTA queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
18. Para el pago el futuro CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar,) y anexar copia de la Planilla de dichos Aportes.

4.22. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Previo al inicio de ejecución del contrato, se debe elaborar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes una reunión de inicio de común acuerdo con los supervisores del contrato mediante el cual se concertarán el tiempo, alcance, costo, calidad y riesgos del proyecto.

2. Durante la reunión de inicio deberá presentar, cumplir y evidenciar un plan de calidad y un cronograma que asegure los trabajos a desarrollar; así mismo, deberá entregar todos los registros documentales, que se deriven del plan de calidad y que validen el cumplimiento de lo exigido (manuales de funcionamiento).

3. El contratista deberá adelantar las coordinaciones que **corresponden** con el fin de realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato, previendo los tiempos requeridos para la revisión y recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

4. El contratista se responsabilizará por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los equipos, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.

5. El desmontaje, pruebas, montaje e instalación de los componentes de los equipos comprende el suministro de la totalidad de los insumos que se requieran.

6. Todos los equipos suministrados serán nuevos no remanufacturados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.

7. Todos los equipos y herramientas para el desarrollo de los trabajos deberán tener los certificados que aseguren su confiabilidad;

8. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos adquiridos.

9. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.

10. El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

11. La adquisición y puesta en funcionamiento de los elementos adquiridos tienen un valor global el cual incluye todos los costos asociados con entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los mismos, por lo tanto, la entidad no asumirá costos adicionales.

12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección General Marítima a través del supervisor del mismo, para el cumplimiento del objeto del contrato.

13. El contratista deberá entregar los manuales de operación de todos los equipos médicos que instalen.

14. El contratista deberá proveer la capacitación y el entrenamiento necesarios de acuerdo con los ponderables para los miembros de la Armada Nacional que hacen parte de la tripulación, en las instalaciones del Grupo Aeronaval del Caribe, ubicado en el municipio de Soledad, Atlántico.

15. El contratista deberá asegurar que los equipos suministrados funcionen como mínimo por 10 años, con el fin de evitar la obsolescencia tecnológica.

16. El contratista deberá asegurar que todos los equipos, soportes y demás elementos a instalar sean compatibles y a la medida del helicóptero tipo AS365 N3 Douphin de matrícula militar ARC252.

4.23 OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

1. Recibir a satisfacción el objeto del presente Proceso de Contratación que sea entregados por el futuro **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Pagar al futuro **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las Disponibilidades Presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las Apropiaciones Presupuestales que requiera para solventar las Prestaciones Patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato.

4. Verificar que el futuro **CONTRATISTA** se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el futuro **CONTRATISTA**.

6. Suscribir el Acta de Liquidación.

7. Exigir del futuro **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del presente Proceso de Contratación, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de Calidad ofrecidas por los Contratistas, y promoverán las acciones de Responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las Garantías.

9. La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la Calidad de Servicios Contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que Servicios cumplan con las Normas Técnicas Colombianas o, en su defecto, con normas Internacionales elaboradas por Organismos reconocidos a Nivel Mundial o con normas Extranjeras aceptadas en los Acuerdos Internacionales suscritos por Colombia.

11. Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, repetirá contrato los Servidores Públicos, Contrata el futuro **CONTRATISTA** o los Terceros Responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones Técnicas, Económicas y Financieras ofertadas por el futuro **CONTRATISTA**.

13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro **CONTRATISTA**.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Contrato.

Atentamente,

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo.: TF Ervin Nazzin Vega Ospina - Jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS. Estephany Julio C - Abogada de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Raul Anaya V - Ejecutivo de Contratos GINREDCE

ANEXO
"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Ciudad. - D.C.,

Señores
Grupo Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con **el proceso de Selección Abreviada de Para La Adquisición De Bienes Servicios Para La Defensa Y Seguridad Nacional No. _____ -GINREDCE-2026**, presento oferta para _____ (señalar el objeto del proceso), cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ y fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Intendencia Regional Central me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Intendencia Regional Central, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

Compromiso Anticorrupción

k. Que me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún Funcionario Público en relación con mi propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de mi propuesta; a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un Asesor o Consultor lo haga en su nombre; así mismo me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados, agentes y asesores; y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa Administrativa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, ni a cualquier otro Servidor Público o Privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente,

ni a terceras personas que por su influencia sobre Funcionarios Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Intendencia Regional Central DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

l. Que me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

m. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

n. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Intendencia Regional Central, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

p. Que el valor ofertado asciende a la suma de _____

q. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

r. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

t. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

u. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas de que trata el Anexo de la presente Solicitud de Oferta.

v. Entiendo que esta carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la invitación a cotizar.

w. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

x. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de Licitación publica No. _____GINEDCE-2025, los pagos pactados dentro del contrato respectivo, se consignarán en la cuenta No. (indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

y. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

z. La validez de la oferta será por noventa (90) días.

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores
Grupo Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Ciudad.-

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de_____ contado a partir del _____

2. El Consorcio está integrado por: _____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

4. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal
(Nombre del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Grupo Intendencia Regional Central
Dirección General Marítima
Ciudad.-

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO No. XXX

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o *razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que* hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada _____, - cuyo objeto es _____ _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

3.7. La duración de este Consorcio será igual al término de_____ contado a partir del _____.

3.8. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) **COMPROMISO Y EXTENSION EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** (2)
1_____ _____ _____
2_____ _____ _____
3_____ _____ _____
Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3.9. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3.10. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ___ días del mes de _____ de 2022
_____
(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

VER MANUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
1	General	Interno	CONTRACTUAL	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes y/o servicios solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad	3	4	7	1	Riesgo Alto	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual. /Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	3	1	4	Riesgo Bajo	Entidad/Contratista en etapa de Contratación	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
												Entidad	Asumir consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que contenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.					Entidad	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	
												Contratista	Asumir sobre costos en materiales y fluctuación de los precios					Contratista	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento
2	General	Externa	EJECUCIÓN	Riesgo Técnico	Inconvenientes en las fases de instalación, funcionamiento y operación de los equipos adquiridos	Los equipos entregados no se puedan instalar en la unidad (Helicóptero)	1	4	7	1	Riesgo Bajo	Contratista	Asumir costos derivados de posibles instalaciones , pruebas no previstas, o equipos que se requieran	2	3	2	Riesgo Medio	Contratista	Desde la estructuración de los Estudios Previos	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgos Financieros	Falta de liquidez/Condici	Disolución obligatoria o voluntaria de la Empresa, Consorcio o Unión Temporal/Se retrasa el	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Verificar firma de pólizas de cumplimiento

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
					ones financieras adversas	cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.						Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Control en la ejecución del contratista exigiendo la constitución de las garantías de cumplimiento con amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con el acta de aprobación de las pólizas y verificación en la ejecución del cumplimiento de los pagos a la seguridad social por parte del contratista
5	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos. parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta Indole dentro de la ejecución del contrato./ Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios	2	4	6	4	Riesgo Alto	Contratista	Presentar pólizas de cumplimiento	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato
												Entidad	Supervisión permanente del contrato					Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
6	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Natural	Presencia de eventos naturales	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual	3	4	7	2	Riesgo Alto	Contratista	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento e informes por parte del Supervisor del Contrato
7	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el contrato	No se ejecuta el objeto contractual	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas cuando se evidencie demoras en el cronograma antes de terminar el plazo de ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Control y vigilancia de la ejecución del objeto por parte del supervisor del contrato

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
8	General	Externo	PLANEACIÓN	Riesgo Operacional	Insuficiencias en la prestación del servicio (mano de obra)	Incumplimiento del Objeto contractual	1	3	5	5	Riesgo Medio	Contratista	En la estructuración de las exigencias en las especificaciones técnicas contemplar los costos incluyendo materiales y mano de obra	2	2	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Al momento de adelantarse el análisis del Sector para obtener un análisis aterrizado y minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer
9	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual	Daño imputable al contratista	1	4	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Constituir Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	1	3	4	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato	Con la aprobación de la póliza y el seguimiento y control en la ejecución del contrato por parte del supervisor.
10	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Económico	Variación en los precios del mercado para la adquisición de los materiales	Desequilibrio económico	1	4	5	5	Riesgo Medio	Entidad	Análisis de precios de las actividades y los materiales requeridos y la disponibilidad de estos en el mercado	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato.	Hasta la terminación oel plazo de ejecución del contrato	Análisis actualizado del sector y la disponibilidad de los materiales requeridos para la ejecución del contrato
11	general	externo	ejecución	operacionales	incumplimiento con las obligaciones del contrato	retrasos en la ejecución del contrato, incumplimiento en la entregas y normal desarrollo del contrato	2	2	4	3	contratista	Contratista I	Adelantar o de procesos de incumplimiento de acuerdo al articulo 86 de la ley 1474 de 2011, haciendo efectiva la garantia. 3. repetición o llamamiento en garantía del contratista, en posible demanda ordinaria labora	1	3	4	Riesgo Medio	SUPERVISO DEL CONTRATO/ÁREA DE CONTRATACIÓN/ORDENADOR DEL GASTO/ÁREA JURÍDICA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN Y EL ÁREA JURÍDICA	POR EVENTO

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO
12	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	INICIO DE EJECUCIN	EJECUCION DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
13	general	externo	ejecución	naturaleza	condiciones climáticas adversas para la ejecución de la obra, que sobrepasen las condiciones previsibles por parte del contratista	sobrecostos en la ejecución del contrato o no cumplimiento de los plazos	4	4	8	extremo		contratista	revisión y seguimiento del cronograma requerimientos por parte del supervisor del contrato	4	7	3	RIEGO ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO/ÁREA DE CONTRATACIÓN/ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA EJECUCIÓN	ETAPA EJECUCIÓN	MONITOREO POR PARTE DEL SUPERVISOR EL CONTRATISTA

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:" "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL"

Ítems	Descripción técnica del bien y/o servicio por suministrar		Unidad de medida / Presentación	Cantidad
1.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CAMILLA PARA HELICÓPTERO COLOR NARANJA. SISTEMA PARA UN PACIENTE DISEÑADO A LA MEDIDA DE LA AERONAVE AS-365-N3 DAUPHIN. INCLUYE ARNÉS DE 4 PUNTOS PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO, CON CARRETE DE INERCIA PARA RETRACCIÓN, ARNÉS DE 2 PUNTOS PARA LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO, RESPALDO AJUSTABLE A 80 GRADOS. 6 RUEDAS GIRATORIAS Y SISTEMA DE BLOQUEO Y/O ANCLAJES PARA LA CAMILLA.	Global	1
2.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	PISO MEDICO DELANTERO (LATERAL). NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA CAMILLA **MATERIAL DEL PISO** DEBE SER: NO POROSO (EVITA ACUMULACIÓN BIOLÓGICA) • IMPERMEABLE • ANTIMICROBIANO (IDEAL) • IGNÍFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) → REQUISITO AERONÁUTICO (FAR 25 / CS-25) • ANTIDESLIZANTE (OBLIGATORIO) • SIN JUNTAS ABIERTAS • SIN FISURAS O GRIETAS • UNIONES TERMOSELLADAS O CONTINUAS • BORDES TIPO MEDIA CAÑA (CURVOS) • DEBE SOPORTAR VIBRACIONES PROPIAS DEL HELICÓPTERO • MATERIAL LIVIANO • NO DEBE ALTERAR EL: ➢ PESO VACÍO ➢ CENTRO DE GRAVEDAD (CG) • DEBE ESTAR FIRMEMENTE ANCLADO A LA ESTRUCTURA • NO PUEDE: ➢ DESPRENDERSE EN VIBRACIÓN ➢ GENERAR FOD (FOREIGN OBJECT DAMAGE)	Unidad	1
3.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SOPORTE PARA EQUIPOS MÉDICOS, DISEÑADO A LA MEDIDA DEL HELICÓPTERO AS365 N3 DOUPHIN. **MATERIALES** • ALUMINIO AERONÁUTICO (6061-T6 O 7075) O ALEACIONES EQUIVALENTES • ACERO INOXIDABLE EN PUNTOS CRÍTICOS • OPCIONAL: COMPUESTOS CERTIFICADOS (FIBRA DE CARBONO AERONÁUTICA) • **CAPACIDAD DE CARGA** DEBE SOPORTAR: • PESO DEL EQUIPO (MONITOR, VENTILADOR, BOMBAS Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS.) **RIGIDEZ ESTRUCTURAL** • SIN DEFORMACIONES BAJO CARGA • SIN VIBRACIONES RESONANTES • FRECUENCIA NATURAL FUERA DEL RANGO DE VIBRACIÓN DEL HELICÓPTERO **ANCLAJE A LA AERONAVE** • DEBE USAR: • RIELES DE CABINA CERTIFICADOS **(SEAT TRACKS)** • PUNTOS ESTRUCTURALES APROBADOS	Unidad	1

		• **PROHIBIDO:** • PERFORACIONES NO CERTIFICADAS DEL FUSELAJE **SISTEMA DE BLOQUEO** • MECANISMOS: • QUICK RELEASE (LIBERACIÓN RÁPIDA) • BLOQUEO POSITIVO (ANTI-DESENGANCHE ACCIDENTAL) **CERTIFICACIÓN** • DEBE ESTAR APROBADO MEDIANTE: • **STC (SUPPLEMENTAL TYPE CERTIFICATE)** O EQUIVALENTE • INGENIERÍA AERONÁUTICA VALIDADA		
4.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	DIN O BS SALIDAS DE OXIGENO IV HOOKS PARA 2 INFUSIONES **TIPO DE CONEXIÓN** DEBE CUMPLIR ESTÁNDARES MÉDICOS INTERNACIONALES: • **DIN 13260-2** (ALEMÁN/EUROPEO) **PRESIÓN DE OPERACIÓN** • PRESIÓN NOMINAL DEL SISTEMA: o **3.5 – 5 BAR (50 – 70 PSI)** EN SALIDA REGULADA • PRESIÓN EN CILINDRO: o HASTA **200 BAR** **DEBE INCLUIR:** • REGULADOR DE PRESIÓN CERTIFICADO AERONÁUTICO **CAUDAL (FLUJO)** CAPACIDAD MÍNIMA POR SALIDA: • **0 – 15 L/MIN (USO BÁSICO)** **SISTEMA DE SEGURIDAD** • VÁLVULA ANTIRRETORNO • SISTEMA ANTI-FUGA • CONEXIÓN: TIPO **QUICK CONNECT / DESCONEXIÓN RÁPIDA**	Unidad	2
5.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	ESTACIÓN DE OXIGENO PARA 2X BOTELLAS 5L 200BAR. BOTELLAS SUMINISTRADAS LOCALMENTE. CONFIGURACIÓN GENERAL **TIPO:** SISTEMA DE OXÍGENO GASEOSO DE ALTA PRESIÓN, DOBLE BOTELLA **CONFIGURACIÓN:** • 2 × CILINDROS DE **5 L / 200 BAR** • CONECTADOS EN **MANIFOLD (COLECTOR COMÚN)** • ALIMENTACIÓN A RED DE BAJA PRESIÓN PARA EQUIPOS MÉDICOS **CAPACIDAD TOTAL APROXIMADA:** • 10 L × 200 BAR ≈ **2.000 L DE O_2 UTILIZABLE** **ESPECIFICACIONES CILINDROS (BOTELLAS)** • MATERIAL: o ALUMINIO O ACERO CERTIFICADO (DOT / ISO 7866 / EN) • PRESIÓN DE CARGA: o **200 BAR (≈ 2900 PSI)** • VÁLVULA: o TIPO MÉDICA (DIN O EQUIVALENTE) **REQUISITOS AERONÁUTICOS** • CERTIFICADOS PARA: o USO AERONÁUTICO o RESISTENCIA A VIBRACIÓN SISTEMA DE FIJACIÓN (CRÍTICO) **SOPORTE ESTRUCTURAL** • ESTRUCTURA EN: o ALUMINIO AERONÁUTICO (6061-T6 O SUPERIOR) • DISEÑO:	Unidad	1

		○ TIPO CUNA O RACK **RESISTENCIA** DEBE SOPORTAR CARGAS DINÁMICAS: • 9G FORWARD (ADELANTE) • **3G LATERAL** • **6G VERTICAL** **SISTEMA DE SUJECIÓN** • ABRAZADERAS METÁLICAS CON: • RECUBRIMIENTO ANTI-FRICCIÓN • CORREAS CERTIFICADAS CON: • CIERRE TIPO AERONÁUTICO		
6.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	LÍNEAS DE CONEXIÓN DE OXÍGENO CON CONECTORES Y SALIDAS RÁPIDAS **TIPO DE MATERIAL** **DEBE SER:** • COMPATIBLE CON OXÍGENO (OXYGEN CLEAN) • NO INFLAMABLE O RETARDANTE AL FUEGO • NO REACTIVO QUÍMICAMENTE **PROPIEDADES** • NO POROSO • BAJA PERMEABILIDAD • ALTA RESISTENCIA A PRESIÓN • RESISTENTE A: ○ DESINFECTANTES ○ HUMEDAD ○ TEMPERATURA **PRESIÓN DE TRABAJO** • ALTA PRESIÓN (DESDE CILINDRO): ○ HASTA **200 BAR** (SOLO EN LÍNEAS PRIMARIAS) • BAJA PRESIÓN (LÍNEA AL PACIENTE): ○ **3.5 – 5 BAR (50–70 PSI)**	Unidad	2
7.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO **TIPO DE MEDIDOR** RECOMENDADO • **TIPO ROTÁMETRO (BOLA FLOTANTE)** O EQUIVALENTE MÉDICO • ALTERNATIVA: ○ FLOWMETER DIGITAL CERTIFICADO (MÁS AVANZADO) DEBE SER: • DISEÑADO PARA USO MÉDICO • CERTIFICADO PARA AVIACIÓN (O ADAPTABLE BAJO STC) **RANGO DE MEDICIÓN** • RANGO MÍNIMO: ○ **0 – 15 L/MIN** • IDEAL HEMS: ○ **0 – 25 L/MIN** **VISUALIZACIÓN** • ESCALA: ○ CLARA Y VISIBLE EN CONDICIONES DE BAJA LUZ • MARCACIÓN: ○ EN L/MIN • MATERIAL: ○ RESISTENTE A IMPACTOS	Unidad	1
8.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CINTURÓN DE EMERGENCIA **TRIPULACIÓN MÉDICA** • ARNÉS: ○ **4 PUNTOS (MÍNIMO)** ○ IDEAL: **5 PUNTOS**	Unidad	1

		MATERIALES • CINTAS: o NYLON O POLIÉSTER AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA • HERRAJES: o ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO AERONÁUTICO **RESISTENCIA (CARGAS DINÁMICAS)** DEBEN SOPORTAR (CRITERIO AERONÁUTICO): • **9G HACIA ADELANTE** • **3G LATERAL** • **6G VERTICAL** **SISTEMA DE CIERRE** HEBILLA CENTRAL • TIPO: o **QUICK RELEASE (LIBERACIÓN RÁPIDA)** • OPERACIÓN: o CON UNA SOLA MANO		
9.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CILINDROS DE ALUMINIO PARA OXIGENO DE 5L 200 BAR **CONFIGURACIÓN GENERAL** • TIPO: CILINDRO DE GAS MEDICINAL (OXÍGENO) • CAPACIDAD GEOMÉTRICA: **5 LITROS (AGUA)** • PRESIÓN DE TRABAJO: **200 BAR (≈ 2900 PSI)** • USO: SISTEMA FIJO AEROMÉDICO (HEMS) **MATERIAL** • **ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA (ALEACIÓN 6061-T6 O EQUIVALENTE)** **ESPECIFICACIONES DE PRESIÓN** • PRESIÓN DE TRABAJO: **200 BAR** • PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA: o ≥ **300 BAR** (1.5×) **VÁLVULA DEL CILINDRO** • VÁLVULA MÉDICA CERTIFICADA • CONEXIÓN: o DIN O ESTÁNDAR MÉDICO EQUIVALENTE	Unidad	4
10.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	REDUCTORES DE PRESIÓN DE 200 A UNA CONSTANTE DE 4,5 BAR **PRESIÓN DE ENTRADA** • HASTA: **200 BAR (≈ 2900 PSI)** • DEBE TOLERAR VARIACIONES DE PRESIÓN DEL CILINDRO **PRESIÓN DE SALIDA** • REGULADA A: o **4,5 BAR (≈ 65 PSI)** • TOLERANCIA: o ± 0,5 BAR (MÁXIMO RECOMENDADO) DEBE MANTENER PRESIÓN CONSTANTE INCLUSO CON: • CAMBIOS DE FLUJO • DESCENSO DEL CILINDRO **TIPO DE REGULADOR** • REGULADOR DE DOBLE ETAPA (TWO-STAGE) **CAPACIDAD DE FLUJO** • CAPACIDAD MÍNIMA: o **≥ 25 L/MIN** • IDEAL HEMS: o **≥ 50 L/MIN** (PARA MÚLTIPLES EQUIPOS)	Unidad	2

11.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	DESFIBRILADOR/MONITOR CON MARCAPASOS, SpO2, NIBP, EtCO2, TEMP-2 Diseñado para uso militar, ultraligero y compacto, pero duradero, distintos modos de visualización para misiones a la luz del dia y nocturnas, diseñado para los rigores de las operaciones médicas aéreas, real CPR help, tecnología de información sobre la RCP en tiempo real, funciones de supervisión avanzada, desfibrilación integrada basada en datos, TBI dashboard proporciona información que le ayuda a detectar rápidamente el deterioro del paciente con tce, la tecnología see-thru cpr® minimiza las pausas en la RCP INCLUYE: Palas externas, batería Surepower II, cable de terapia multifunción, conector CPR, cargador y cable AC, papel térmico de 80 mm (1 rollo), interfaz y sensor reutilizable adulto para SpO2, brazalete adulto y manguera doble lumen para NIBP, cable ECG de 12 derivadas, sensor de temperatura de piel adulto, línea de muestreo adulto-pediátrico de intubación	Equipo	1
12.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	VENTILADOR DE TRANSPORTE Con certificación militar de aptitud para vuelo Modo AC; Modos SIMV y CPAP (ventilación mecánica no invasiva con presión positiva y ventilación con presión positiva) con presión de soporte Solo 4,4 kg (9,7 libras) de peso, resistente y apto para todas las condiciones climáticas Tiempo de funcionamiento de la batería de 10 horas; se recarga en 2 horas hasta el 90 % Tecnología Smart Help™ para la resolución de alarmas Funcional con un compresor: no necesita oxígeno para usarse FiO2 21-100 %: puede usarse con un flujo de oxígeno alto o bajo; el consumo de oxigeno es una tercera parte menor que el de los dispositivos neumáticos INCLUYE: Circuito desechable para ventilación adulto. Circuito desechable para ventilación pediátrico. Cargador y cable AC. Manguera de oxigeno. Forro con estuche de accesorios	Equipo	1
13.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	BOMBA DE INFUSIÓN PORTATIL MODULAR DE DOS CANALES Mecanismo de bombeo: Tipo peristáltico • Rango de volumen: 0.1-9999ml • Rango de flujo de infusión: 0.1 – 1200ml/h • Volumen total de infusión: 0 – 99.9ml • Rango de bolo: 1 – 1200ml/h • Volumen de bolo: 3ml • Rango de purga: 1 – 9999 ml • Pantalla: 7 segmentos • Dimensiones (WxLxH): 120x215x206mm • Protección descarga eléctrica: Clase I, tipo CF • Prueba de agua: IPX2 Standard • Condiciones de uso: 5-40°C, 20-90%HR, 70-106kPa • Bateria: Recargable. • Energía: 100-240 VAC, 50/60Hz	Unidad	1
14.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SUCCIONADOR PORTATIL CON BATERÍA Máximo Vacío: 600mmHg Rango de Vacío: 150mmHg – 600mmHg Velocidad de Flujo: 22 L / Min. Nivel de Ruido: < ó igual a 60dB Capacidad del recipiente: 1000mLtr.. Suministro de Poder: AC 110 V +/- 10%, 60Hz Potencia de Entrada: 110va o baterías recargables	Unidad	1
15.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FONENDOSCOPIO ADULTO Estetoscopio de uso general, su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardiacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti-enfriamiento. Binaurales giratorios. Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex. Adulto pediátrico. ESPECIFICACIONES FISICAS: Longitud Total: 710 mm Material de Pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500Hz Libre de látex y phtalatos	Unidad	1
16.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO Estetoscopio de uso general, su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardiacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti-enfriamiento. Binaurales giratorios. Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex. Adulto pediátrico. ESPECIFICACIONES FISICAS: Longitud Total: 710 mm Material de Pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500Hz Libre de látex y phtalatos	Unidad	1
17.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TENSIOMETRO ANEROIDES ADULTO rango de medida: 20 - 300 mmhg precisión: +-3 mmhg diámetro del medidor: 52 mm tamaño del brazalete: largo: 50 cm y ancho: bolsa interna: látex pera insufladora: látex sistema de presurización: manual llenando la bolsa de caucho sistema de despresurización: manual con la válvula.	Unidad	1
18.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	GLUCOMETRO DIGITAL CON TIRAS Y LANCETAS Pantalla Compensación de temperatura Señales acústicas Aviso de errores Bioseguridad De gran tamaño (40x48 mm), retroiluminada con dígitos de trazo ancho y grandes (2,8 mm) muy visuales. Compensación automática mediante un sensor térmico integrado. Si, activadas de fabrica. Al introducir la tira, al inicio de lectura, en el resultado y al expulsar la tira. Doble señal sonora para resultados de hypo e hyper. Varios. Por detección	Unidad	1

		de muestra insuficiente. Tira dañada o usada. Se quitó la tira durante la cuenta atrás. De cambio de pilas. Temperatura fuera de los límites, etc. Expulsor integrado. Transmisión de datos Gestión de los datos Baterías Duración de la baterías Conexión y desconexión automática Lugares de medición Condiciones de funcionamiento A través de cable micro USB o NFC. 2 Pilas (3V CR2032). Mínimo 900 análisis. Incorpora aviso de batería baja. Si, el medidor se enciende al introducir la tira y se desconecta después de un tiempo de inactividad o al extraer la tira. Yema de los dedos, palma de la mano y antebrazo (sólo para glucosa). Temperatura 5 – 45 °C Humedad relativa: 20 – 90 %.		
19.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	RESUCITADOR ADULTO - PEDIATRICO REUSABLE CON BOLSA DE RESERVORIO volumen provisto máximo aprox.13 ml – longitud x diámetro de la bolsa (con válvula del paciente) 275 mm x 135 mm – peso del resucitador con válvula de paciente (sin bolsa depósito de oxigeno ni mascarilla) aprox. 415 g – frecuencia máxima de ventilación: depende del volumen inspiratorio utilizado. la velocidad de expansión de la bolsa es suficiente para todas las frecuencias recomendadas de uso práctico. – conector del paciente 22 /15 mm (iso) – conector espiratorio 3 mm macho (iso) – espacio inactivo < 5 ml – fugas (ambas direcciones) no se puede medir – resistencia inspiratoria – a 5 l/min aprox. -,35 kpa (-3,5 cmh2o) – resistencia espiratoria – a 5 l/min aprox. ,26 kpa (2,6 cmh2o) – máxima presión de descarga alcanzable – a ,2 l/kpa approx. 1 kpa (1 cmh2o) – sistema de limitación de presión: la elasticidad de la funda exterior de la bolsa limita la presión de las vías respiratorias a aproximadamente 7 kpa (7 cmh2o) en una compresión normal con una mano – volumen de la bolsa del depósito de oxigeno aprox. 15 ml – resistencia inspiratoria de la bolsa del depósito de oxigeno (sin suministro de oxígeno) – a 5 l/min aprox. -,1 kpa (-1, cmh2o) – temperatura de funcionamiento -18 grados c a 5 grados c – temperatura de almacenamiento -4 grados c a 7 grados c – los resucitadores ambu mark iv siguen las normativas estándar: astm f 92-93 y en iso 1651-4:22. – cumplen con la directiva 93/42/ eec sobre productos médicos.	Unidad	1
20.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS Una seleccion de fuentes de alimentacion recargables convenientes que se ajustan a todos los cabezales de los instrumentos de 3,5 v. - Bateria de niquel-cadmio recargable incluida - El acabado estriado, suave y no abrasivo asegura una sujecion antideslizante. - Construccion de aleacion de bronce cromado para durabilidad y vida util con-able. - Recargable y tambien se puede convertir para utilizar con baterias estandar tamano c (solo modelo 71000-c) Accesorios : - Oftalmoscopio directo de 3.5 v; varifocal (varios fondos de luz) ref. 11720 - Otoscopio de 3.5 v. Ref. 20000 con iluminador, incluye set de cuatro (4) especulos reusables de 2.5, 3, 4 y 5 mm. - Mango de pilas recargables 71000-c completo - Estuche rigido con cremallera	Unidad	1
21.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA COMPUESTO DE UNA MANGO Y 12 HOJAS CURVAS Y RECTAS PEDIATRICAS Y ADULTO La hoja de acero inoxidable de una sola pieza garantiza la integridad y minimiza la corrosión. Iluminación Halógena HPX blanca y brillante para una visualización clara y con corrección de colores. Nuestro servicio gratuito de repulido hace de estos productos una opción asequible. El acabado estriado garantiza la durabilidad y un agarre seguro. Mangos de Fibra Óptica con Luz Halógena HPX disponibles para tamaños de pilas C y AA. Los mangos recargables utilizan una bateria níquel-cadmio de 2,5 y 3,5 V. Las baterías tienen una garantía de dos años.	Unidad	1
22.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	LINTERNA DE BOLSILLO CON ILUMINACION LED Linterna de bolsillo con 3 modos de brillo con clasificación FL 1,luz de hasta 2000lm lúmenes en intervalos de 60 segundos para hacer inspecciones Alcance de proyección 250m Con zoom.Es recargable. Puntero láser verde de Clase 2 para localizar claramente objetos en ubicaciones de difícil acceso La luz de proyección portátil integrada en la parte inferior de la mini linterna proporciona una amplia cobertura de área Tapa de extremo con imán potente que permite instalar la luz para trabajar en modo manos libres Clip de dirección dual que se fija con seguridad a los cascos y ropa Recargable mediante USB-C e indicación del nivel de batería	Unidad	1
23.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO Termómetro digital infrarrojo o sin contacto Memorización de las últimas 32 mediciones. Tiempo de medición: ≤ 1seg. Auto apagado en 7 seg. • Distancia de medición: 3 cm - 5 cm (en la frente) Especial para uso con bebes, niños, adulto mayor. Usa 2 pilas AA incluidas. pantalla LCD 35 x 35 mm (EBTN)	Unidad	1
24.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	OXIMETRO DE PULSO Detección de SpO2 para incluir el rango 70-99%. Resolución de SpO2: 1% o menos. Precisión de SpO2 (en el rango de al menos 70-99%): dentro de ±3%. Detección de frecuencia de pulso para incluir el rango: 30-240 lpm. Resolución de la frecuencia del pulso: 1 lpm o menos. Precisión de frecuencia de pulso dentro de ±3 lpm. Almacenamiento interno de datos y / o descarga de datos externos, para tendencias de pacientes y registro de eventos opcional. Adultos, configuraciones pediátricas requeridas. SpO2. Frecuencia del pulso. Calidad de señal. Forma de onda pletismografía (opcional). Estado de la batería y del sistema. Visual y audible (preferido	Unidad	1

		con control de volumen). SpO2 alto / bajo. Frecuencia de pulso alta / baja. Sensor apagado o falla del sensor. Bateria baja. Caracteristicas eléctricas: Operado por batería interna. Baterías deben permitir al menos 2500 comprobaciones puntuales calculadas a 30 s por comprobación puntual, o al menos 21 horas de funcionamiento Baterias recargables con un cargador externo de baterías de CA		
25.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TENSIOMETRO ANEROIDES PEDIATRICO Cuenta Con Pera Insufladora En Goma, Válvula De Liberación De Aire, Estuche Con Cierre De Cremallera Y Brazalete Tamaño Adulto. • Fonendoscopio (Estetoscopio) De Dos Servicios, Color Negro Para Pacientes Adultos, Pediatricos Y Neonatos , Cuenta Con Tres Campanas Para Conversion En Tamano: Pediatrico. Especificaciones Tecnicas Tensiómetro • Rango De Medida: 20 A 300 Mmhg • Precisión: +/- 3Mmhg • Diámetro Medidor: 52 Mm • Bolsa Interna En Látex • Pera Insufladora: Látex • Sistema De Presurización: Manual Llenando La Bolsa De Caucho • Sistema De Despresurización: Manual Con La Válvula Fonendoscopio: • Estetoscopio De Dos Servicios	Unidad	1
26.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	ASPIRADOR NASAL MANUAL sistema manual que permite un control de la succión, lo que es esencial para una limpieza efectiva y segura. fabricados con materiales no tóxicos y libres de BPA y ftalatos, lo que garantiza la seguridad y higiene del usuario certificados CE y cumplen con la norma ISO 13485, lo que garantiza su calidad y seguridad	Unidad	1
27.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TORNIQUETES PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS - Permite la aplicación con una sola mano. - Cuenta con molinete de alta resistencia con muescas de sujeción antideslizamiento. - Banda corrediza interna para la aplicación de la presión circunferencial. - Incluye banda de seguridad para anotar en ella cualquier dato de interés referente al herido. - Diseñado para usar en cualquier condición climática. - Dimensiones: 16,5 x 6,1 x 3,8 cm. - Peso: 92 g.	Unidad	3
28.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	KIT PEQUEÑAS CIRUGIAS Pinza disección con Garra • Pinza disección sin Garra • Mango para bisturí No.3 • Mango para bisturí No,4 • Pinza Kelly curva • Pinza Kelly Recta • Pinza Mosquito recta • Tijera de Mayo curva • Tijera de Mayo recta • Porta Agujas de mayo • Sonda acanalada • Indicador / Señalador • Ganchos separadores – Con su respectivo estuche. fabricados en acero inoxidable de alta calidad, estuche con cremallera asegura un almacenamiento ordenado e higiénico reutilizable con esterilización adecuada	Unidad	1
29.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TIJERAS DE TRAUMA O CORTA TODO hoja en acero inoxidable y recubrimiento en fluoruro antiadherente que facilita su desinfección. mango en plástico ABS. Ideal para todo tipo de cortes, en especial ropa o materiales que obstruyan algún tipo de procedimiento en el paciente.	Unidad	2
30.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CILINDROS DE ALUMINIO PARA OXIGENO DE (0.5 m³) METROS CUBICOS PORTATILES fabricados en aluminio de alta resistencia con aleación 6061-T6: aleación de aluminio-magnesio-silicio Cilindros sin uniones, manufacturados de acuerdo con los requerimientos 3AL del departamento de transporte de Estados Unidos (DOT). cilindro inspeccionado y probado por una agencia de inspección independiente autorizada por DOT. Resistentes a corrosión interna y externa	Unidad	2
31.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES ADULTOS Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales	Unidad	2
32.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES PEDIATRICOS Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales	Unidad	2
33.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FERULAS RIGIDAS O MALEABLES PARA LA SUJECION DE EXTREMIDADES Dispositivo de inmovilización para las extremidades superiores e inferiores de uso ambidiestro. Diseño que cuenta con tiras de velcro para adaptar de acuerdo a la necesidad del paciente. Es translucido a rayos X y compatible MRI.	Unidad	2

34.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	KIT DE PARTOS PARA EMERGENCIA • 2 Pinza umbilical plástica estéril. • 1 Tijera umbilical. • 1 Compresa post-parto tocológica no estéril. • 5 Sobre Toallitas antisépticas individuales. • 1 Guante nitrilo sin polvo estéril Talla L. • 1 Empapador de 60 x 90 CM. • 5 Sobre esta. 5uds TNT 20 x 20. • 6 Toalla secado 30x40 blanca 1/ C. • 1 Gorro recién nacido unisex. • 1 Pera de goma aspirante 35 ml. • 1 Pañal recién nacido absorvente. • 1 Delantal plastico desechable blanco.	Unidad	1
35.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	BOLSAS ESPECIALES **BOLSA DE SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB)** CONTENIDO MÍNIMO: • DISPOSITIVOS DE VÍA AÉREA: o CÁNULAS OROFARÍNGEAS o MASCARILLAS • BOLSA-VÁLVULA-MASCARILLA (BVM) • OXÍGENO PORTÁTIL • ELEMENTOS DE CONTROL DE HEMORRAGIA **BOLSA DE TRAUMA (PHTLS / TÁCTICA)** • COLLARINES CERVICALES • INMOVILIZADORES • TORNIQUETES • VENDAJES COMPRESIVOS • FÉRULAS	Unidad	4

GENERALIDADES

- Para los equipos que durante su montaje e instalación afecten las condiciones operativas y de diseño de la aeronave, el oferente debe presentar certificación aeronáutica de la modificación como cambio mayor, mediante la obtención y validación del Certificado Tipo Suplementario (STC) avalado por el fabricante del helicóptero, en caso de que se requiera hacer cambio del peso y balance, centro de gravedad, cambios de distribución interna o en caso de una intervención en los sistemas.

- El oferente debe presentar certificación para uso en aeronave de los equipos que por su complejidad en la operación deben garantizar su funcionamiento ante cambios de presión barométrica, vibraciones, turbulencias, temperaturas extremas, aceleración y desaceleración.

- El oferente debe garantizar que los equipos médicos cumplan con el INVIMA (Decreto 4725 de 2005): Los dispositivos médicos deben contar con registro sanitario INVIMA, garantizando su calidad, seguridad y eficacia.

- Garantizar la incorporación e integración técnica del sistema MEDEVAC en el helicóptero ARC-252 (AS-365 N3 Dauphin), asegurando el cumplimiento de la NTC 5285 Anexo "B" con relación a la dotación y equipos necesarios para el traslado aeromédico de pacientes en Colombia que incluye la dotación medica del traslado y los equipos necesarios y define los requisitos técnicos mínimos para aeronaves, incluyendo la seguridad de los equipos médicos.

- Los equipos biomédicos deben contar con Certificados EMI: interferencia electromagnética y Certificado de prueba de interferencia de radio frecuencia (RFI)

- Todo el proceso deberá contar con trazabilidad documental completa, desde la certificación técnica hasta la aceptación final. Se deberán entregar manuales de operación y mantenimiento actualizado por cada equipo, registros de pruebas, certificaciones y actas de aceptación.

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CONFIGURACIÓN AEROMEDICA CERTIFICADA PARA EL HELICOPTERO ARC-252 (AS-365 N3 DAUPHIN) PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE BUSQUEDA Y SALVAMENTO (SAR) Y EVACUACIÓN MEDICA AEREA (MEDEVAC) DE LA AVIACIÓN NAVAL.

Items	Descripción técnica del bien y/o servicio por suministrar		Unidad de medida / Presentación	Cantidad	Precio Unitario de Referencia Iva incluido para los items que aplique	Precio Unitario del oferente Iva incluido para los items que aplique	Precio Total del oferente Iva incluido para los items que aplique
1.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CAMILLA PARA HELICÓPTERO COLOR NARANJA. SISTEMA PARA UN PACIENTE DISEÑADO A LA MEDIDA DE LA AERONAVE AS-365-N3 DAUPHIN. INCLUYE ARNÉS DE 4 PUNTOS PARA LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO, CON CARRETE DE INERCIA PARA RETRACCIÓN, ARNÉS DE 2 PUNTOS PARA LA PARTE INFERIOR DEL CUERPO, RESPALDO AJUSTABLE A 80 GRADOS. 6 RUEDAS GIRATORIAS Y SISTEMA DE BLOQUEO Y/O ANCLAJES PARA LA CAMILLA.	Global	Global	1.400.000.000		
2.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	PISO MEDICO DELANTERO (LATERAL), NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN DE LA CAMILLA . . **MATERIAL DEL PISO** DEBE SER: - NO POROSO (EVITA ACUMULACIÓN BIOLÓGICA) - IMPERMEABLE - ANTIMICROBIANO (IDEAL) - IGNÍFUGO (RETARDANTE AL FUEGO) --> REQUISITO AERONÁUTICO (FAR 25 / CS-25) - ANTIDESLIZANTE (OBLIGATORIO) - SIN JUNTAS ABIERTAS - SIN FISURAS O GRIETAS - UNIONES TERMOSELLADAS O CONTINUAS - BORDES TIPO MEDIA CAÑA (CURVOS) - DEBE SOPORTAR VIBRACIONES PROPIAS DEL HELICÓPTERO - MATERIAL LIVIANO NO DEBE ALTERAR EL: - PESO VACÍO - CENTRO DE GRAVEDAD (CG) DEBE ESTAR FIRMEMENTE ANCLADO A LA ESTRUCTURA NO PUEDE: DESPRENDERSE EN VIBRACIÓN GENERAR FOD (FOREIGN OBJECT DAMAGE)	Unidad	1			
3.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SOPORTE PARA EQUIPOS MÉDICOS, DISEÑADO A LA MEDIDA DEL HELICÓPTERO AS365 N3 DOUPHIN. **MATERIALES** ALUMINIO AERONÁUTICO (6061-T6 O 7075) O ALEACIONES EQUIVALENTES ACERO INOXIDABLE EN PUNTOS CRÍTICOS OPCIONAL: COMPUESTOS CERTIFICADOS (FIBRA DE CARBONO AERONÁUTICA) **CAPACIDAD DE CARGA** DEBE SOPORTAR: PESO DEL EQUIPO (MONITOR, VENTILADOR,	Unidad	1			

		BOMBAS Y DEMAS EQUIPOS NECESARIOS.) **RIGIDEZ ESTRUCTURAL** SIN DEFORMACIONES BAJO CARGA SIN VIBRACIONES RESONANTES FRECUENCIA NATURAL FUERA DEL RANGO DE VIBRACIÓN DEL HELICÓPTERO **ANCLAJE A LA AERONAVE** DEBE USAR: RIELES DE CABINA CERTIFICADOS (SEAT TRACKS) PUNTOS ESTRUCTURALES APROBADOS PROHIBIDO: PERFORACIONES NO CERTIFICADAS DEL FUSELAJE **SISTEMA DE BLOQUEO** MECANISMOS: QUICK RELEASE (LIBERACIÓN RÁPIDA) BLOQUEO POSITIVO (ANTI-DESENGANCHE ACCIDENTAL) **CERTIFICACIÓN** DEBE ESTAR APROBADO MEDIANTE: STC (SUPPLEMENTAL TYPE CERTIFICATE) O EQUIVALENTE INGENIERÍA AERONÁUTICA VALIDADA					
4.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	DIN O BS SALIDAS DE OXIGENO IV HOOKS PARA 2 INFUSIONES **TIPO DE CONEXIÓN** DEBE CUMPLIR ESTÁNDARES MÉDICOS INTERNACIONALES: DIN 13260-2 (ALEMÁN/EUROPEO) **PRESIÓN DE OPERACIÓN** PRESIÓN NOMINAL DEL SISTEMA: 3.5 – 5 BAR (50 – 70 PSI) EN SALIDA REGULADA PRESIÓN EN CILINDRO: HASTA 200 BAR **DEBE INCLUIR:** REGULADOR DE PRESIÓN CERTIFICADO AERONÁUTICO CAUDAL (FLUJO) CAPACIDAD MÍNIMA POR SALIDA: 0 – 15 L/MIN (USO BÁSICO) **SISTEMA DE SEGURIDAD** VÁLVULA ANTIRRETORNO SISTEMA ANTI-FUGA CONEXIÓN: TIPO QUICK CONNECT / DESCONEXIÓN RÁPIDA	Unidad	2			
5.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	ESTACIÓN DE OXIGENO PARA 2X BOTELLAS 5L 200BAR. BOTELLAS SUMINISTRADAS LOCALMENTE. **CONFIGURACIÓN GENERAL** **TIPO:** SISTEMA DE OXÍGENO GASEOSO DE ALTA PRESIÓN, DOBLE BOTELLA **CONFIGURACIÓN:** 2 × CILINDROS DE 5 L / 200 BAR CONECTADOS EN MANIFOLD (COLECTOR COMÚN) ALIMENTACIÓN A RED DE BAJA PRESIÓN PARA EQUIPOS MÉDICOS **CAPACIDAD TOTAL APROXIMADA:** 10 L × 200 BAR ≈ 2.000 L DE O_2 UTILIZABLE **ESPECIFICACIONES CILINDROS (BOTELLAS)** MATERIAL: ALUMINIO O ACERO CERTIFICADO (DOT / ISO 7866 / EN) PRESIÓN DE CARGA: 200 BAR (≈ 2900 PSI) VÁLVULA: TIPO MÉDICA (DIN O EQUIVALENTE) **REQUISITOS AERONÁUTICOS** CERTIFICADOS PARA:	Unidad	1			

		USO AERONAUTICO RESISTENCIA A VIBRACIÓN SISTEMA DE FIJACIÓN (CRÍTICO) **SOPORTE ESTRUCTURAL** ESTRUCTURA EN: ALUMINIO AERONÁUTICO (6061-T6 O SUPERIOR) DISEÑO: TIPO CUNA O RACK **RESISTENCIA** DEBE SOPORTAR CARGAS DINÁMICAS: 9G FORWARD (ADELANTE) 3G LATERAL 6G VERTICAL **SISTEMA DE SUJECIÓN** ABRAZADERAS METÁLICAS CON: RECUBRIMIENTO ANTI-FRICCIÓN CORREAS CERTIFICADAS CON: CIERRE TIPO AERONÁUTICO					
6.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	LÍNEAS DE CONEXIÓN DE OXÍGENO CON CONECTORES Y SALIDAS RÁPIDAS **TIPO DE MATERIAL** **DEBE SER:** COMPATIBLE CON OXÍGENO (OXYGEN CLEAN) NO INFLAMABLE O RETARDANTE AL FUEGO NO REACTIVO QUÍMICAMENTE **PROPIEDADES** NO POROSO BAJA PERMEABILIDAD ALTA RESISTENCIA A PRESIÓN RESISTENTE A: DESINFECTANTES HUMEDAD TEMPERATURA **PRESIÓN DE TRABAJO** ALTA PRESIÓN (DESDE CILINDRO): HASTA 200 BAR (SOLO EN LÍNEAS PRIMARIAS) BAJA PRESIÓN (LÍNEA AL PACIENTE): 3.5 – 5 BAR (50–70 PSI)	Unidad	2			
7.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	MEDIDOR DE FLUJO DE OXIGENO **TIPO DE MEDIDOR** RECOMENDADO TIPO ROTÁMETRO (BOLA FLOTANTE) O EQUIVALENTE MÉDICO ALTERNATIVA: FLOWMETER DIGITAL CERTIFICADO (MÁS AVANZADO) DEBE SER: DISEÑADO PARA USO MÉDICO CERTIFICADO PARA AVIACIÓN (O ADAPTABLE BAJO STC) **RANGO DE MEDICIÓN** RANGO MÍNIMO: 0 – 15 L/MIN IDEAL HEMS: 0 – 25 L/MIN **VISUALIZACIÓN** ESCALA: CLARA Y VISIBLE EN CONDICIONES DE BAJA LUZ MARCACIÓN: EN L/MIN MATERIAL: RESISTENTE A IMPACTOS	Unidad	1			
8.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CINTURÓN DE EMERGENCIA **TRIPULACIÓN MÉDICA** ARNÉS: 4 PUNTOS (MÍNIMO) IDEAL: 5 PUNTOS **MATERIALES** CINTAS: NYLON O POLIÉSTER AERONÁUTICO DE ALTA RESISTENCIA	Unidad	1			

		HERRAJES: ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO AERONÁUTICO **RESISTENCIA (CARGAS DINÁMICAS)** DEBEN SOPORTAR (CRITERIO AERONÁUTICO): 9G HACIA ADELANTE 3G LATERAL 6G VERTICAL **SISTEMA DE CIERRE** HEBILLA CENTRAL TIPO: QUICK RELEASE (LIBERACIÓN RÁPIDA) OPERACIÓN: CON UNA SOLA MANO					
9.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CILINDROS DE ALUMINIO PARA OXIGENO DE 5L 200 BAR **CONFIGURACIÓN GENERAL** TIPO: CILINDRO DE GAS MEDICINAL (OXÍGENO) CAPACIDAD GEOMÉTRICA: 5 LITROS (AGUA) PRESIÓN DE TRABAJO: 200 BAR (≈ 2900 PSI) USO: SISTEMA FIJO AEROMÉDICO (HEMS) **MATERIAL** ALUMINIO DE ALTA RESISTENCIA (ALEACIÓN 6061-T6 O EQUIVALENTE) **ESPECIFICACIONES DE PRESIÓN** PRESIÓN DE TRABAJO: 200 BAR PRESIÓN DE PRUEBA HIDROSTÁTICA: ≥ 300 BAR (1.5×) **VÁLVULA DEL CILINDRO** VÁLVULA MÉDICA CERTIFICADA CONEXIÓN: DIN O ESTÁNDAR MÉDICO EQUIVALENTE	Unidad	4			
10.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	REDUCTORES DE PRESIÓN DE 200 A UNA CONSTANTE DE 4,5 BAR **PRESIÓN DE ENTRADA** HASTA: 200 BAR (≈ 2900 PSI) DEBE TOLERAR VARIACIONES DE PRESIÓN DEL CILINDRO **PRESIÓN DE SALIDA** REGULADA A: 4,5 BAR (≈ 65 PSI) TOLERANCIA: ± 0,5 BAR (MÁXIMO RECOMENDADO) DEBE MANTENER PRESIÓN CONSTANTE INCLUSO CON: CAMBIOS DE FLUJO DESCENSO DEL CILINDRO **TIPO DE REGULADOR** REGULADOR DE DOBLE ETAPA (TWO-STAGE) **CAPACIDAD DE FLUJO** CAPACIDAD MÍNIMA: ≥ 25 L/MIN IDEAL HEMS: ≥ 50 L/MIN (PARA MÚLTIPLES EQUIPOS)	Unidad	2			
11.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	DESFIBRILADOR/MONITOR CON MARCAPASOS, SpO2, NIBP, EtCO2, TEMP-2 Diseñado para uso militar, ultraligero y compacto, pero duradero, distintos modos de visualización para misiones a la luz del dia y nocturnas, diseñado para los rigores de las operaciones médicas aéreas, real CPR help, tecnología de información sobre la RCP en tiempo real, funciones de supervisión avanzada, desfibrilación integrada basada en datos, TBI dashboard proporciona información que le ayuda a detectar rápidamente el deterioro del paciente con Ice, la tecnología see-thru cpr® minimiza las pausas en la RCP INCLUYE: Palas externas, bateria Surepower II, cable de terapia multifunción, conector CPR, cargador y cable AC, papel térmico de 80 mm (1 rollo), interfaz y sensor reutilizable adulto para SpO2, brazalete adulto y manguera doble	Equipo	1	182.064.785		

		lumen para NIBP, cable ECG de 12 derivadas, sensor de temperatura de piel adulto, línea de muestreo adulto-pediátrico de intubación					
12.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	VENTILADOR DE TRANSPORTE Con certificación militar de aptitud para vuelo Modo AC; Modos SIMV y CPAP (ventilación mecánica no invasiva con presión positiva y ventilación con presión positiva) con presión de soporte Solo 4,4 kg (9,7 libras) de peso, resistente y apto para todas las condiciones climáticas Tiempo de funcionamiento de la batería de 10 horas; se recarga en 2 horas hasta el 90 % Tecnología Smart Help™ para la resolución de alarmas Funcional con un compresor: no necesita oxígeno para usarse FiO2 21-100 %: puede usarse con un flujo de oxígeno alto o bajo; el consumo de oxígeno es una tercera parte menor que el de los dispositivos neumáticos INCLUYE: Circuito desechable para ventilación adulto. Circuito desechable para ventilación pediátrico. Cargador y cable AC. Manguera de oxígeno. Forro con estuche de accesorios	Equipo	1	114.539.192		
13.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	BOMBA DE INFUSIÓN PORTATIL MODULAR DE DOS CANALES Mecanismo de bombeo: Tipo peristáltico • Rango de volumen: 0.1-9999ml • Rango de flujo de infusión: 0.1 – 1200ml/h • Volumen total de infusión: 0 – 99.9ml • Rango de bolo: 1 – 1200ml/h • Volumen de bolo: 3ml • Rango de purga: 1 – 9999 ml • Pantalla: 7 segmentos • Dimensiones (WxLxH): 120x215x206mm • Protección descarga eléctrica: Clase I, tipo CF • Prueba de agua: IPX2 Standard • Condiciones de uso: 5-40°C, 20-90%HR, 70-106kPa • Batería: Recargable. • Energía: 100-240 VAC, 50/60Hz	Unidad	1	4.489.062		
14.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SUCCIONADOR PORTATIL CON BATERÍA Máximo Vacio: 600mmHg Rango de Vacío: 150mmHg – 600mmHg Velocidad de Flujo: 22 L / Min. Nivel de Ruido: < ó igual a 60dB Capacidad del recipiente: 1000mLtr.. Suministro de Poder: AC 110 V +/- 10%, 60Hz Potencia de Entrada: 110va o baterías recargables	Unidad	1	1.951.600		
15.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FONENDOSCOPIO ADULTO Estetoscopio de uso general, su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardiacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti-enfriamiento. Binaurales giratorios. Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex. Adulto pediátrico. ESPECIFICACIONES FISICAS: Longitud Total: 710 mm Material de Pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500Hz Libre de látex y phtalatos	Unidad	1	539.479		
16.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FONENDOSCOPIO PEDIATRICO Estetoscopio de uso general, su acústica permite una auscultación precisa de sonidos cardiacos, pulmonares y vasculares. Pieza torácica de cabezal doble (campana y diafragma plano) de acero inoxidable con aros anti-enfriamiento. Binaurales giratorios. Olivas intercambiables de sellado cómodo tipo rosca. Libre de látex. Adulto pediátrico. ESPECIFICACIONES FISICAS: Longitud Total: 710 mm Material de Pieza pectoral: Acero inoxidable Rango de frecuencia: 20 a 500Hz Libre de látex y phtalatos	Unidad	1	523.600		
17.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TENSIOMETRO ANEROIDES ADULTO rango de medida: 20 - 300 mmhg precisión: +-3 mmhg diámetro del medidor: 52 mm tamaño del brazalete: largo: 50 cm y ancho: bolsa interna: látex pera insufladora: látex sistema de presurización: manual llenando la bolsa de caucho sistema de despresurización: manual con la válvula.	Unidad	1	850.057		
18.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	GLUCOMETRO DIGITAL CON TIRAS Y LANCETAS Pantalla Compensación de temperatura Señales acústicas Aviso de errores Bioseguridad De gran tamaño (40x48 mm), retroiluminada con dígitos de trazo ancho y grandes (2,8 mm) muy visuales. Compensación automática mediante un sensor térmico integrado. Si, activadas de fabrica. Al introducir la tira, al inicio de lectura, en el resultado y al expulsar la tira. Doble señal	Unidad	1	271.765		

		sonora para resultados de hypo e hyper. Varios. Por detección de muestra insuficiente. Tira dañada o usada. Se quitó la tira durante la cuenta atrás. De cambio de pilas. Temperatura fuera de los límites, etc. Expulsor integrado. Transmisión de datos Gestión de los datos Baterías Duración de la baterías Conexión y desconexión automática Lugares de medición Condiciones de funcionamiento A través de cable micro USB o NFC. 2 Pilas (3V CR2032). Mínimo 900 análisis. Incorpora aviso de batería baja. Si, el medidor se enciende al introducir la tira y se desconecta después de un tiempo de inactividad o al extraer la tira. Yema de los dedos, palma de la mano y antebrazo (sólo para glucosa). Temperatura 5 – 45 °C Humedad relativa: 20 – 90 %.					
19.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	RESUCITADOR ADULTO - PEDIATRICO REUSABLE CON BOLSA DE RESERVORIO volumen provisto máximo aprox.13 ml – longitud x diámetro de la bolsa (con válvula del paciente) 275 mm x 135 mm – peso del resucitador con válvula de paciente (sin bolsa depósito de oxigeno ni mascarilla) aprox. 415 g – frecuencia máxima de ventilación: depende del volumen inspiratorio utilizado. la velocidad de expansión de la bolsa es suficiente para todas las frecuencias recomendadas de uso práctico. – conector del paciente 22 /15 mm (iso) – conector espiratorio 3 mm macho (iso) – espacio inactivo < 5 ml – fugas (ambas direcciones) no se puede medir – resistencia inspiratoria – a 5 l/min aprox. -,35 kpa (-3,5 cmh2o) – resistencia espiratoria – a 5 l/min aprox. ,26 kpa (2,6 cmh2o) – máxima presión de descarga alcanzable – a ,2 l/kpa approx. 1 kpa (1 cmh2o) – sistema de limitación de presión: la elasticidad de la funda exterior de la bolsa limita la presión de las vías respiratorias a aproximadamente 7 kpa (7 cmh2o) en una compresión normal con una mano – volumen de la bolsa del depósito de oxigeno aprox. 15 ml – resistencia inspiratoria de la bolsa del depósito de oxigeno (sin suministro de oxígeno) – a 5 l/min aprox. -,1 kpa (-1, cmh2o) – temperatura de funcionamiento -18 grados c a 5 grados c – temperatura de almacenamiento -4 grados c a 7 grados c – los resucitadores ambu mark iv siguen las normativas estándar: astm f 92-93 y en iso 1651-4:22. – cumplen con la directiva 93/42/ eec sobre productos médicos.	Unidad	1	1.999.200		
20.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	EQUIPO DE DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS Una seleccion de fuentes de alimentacion recargables convenientes que se ajustan a todos los cabezales de los instrumentos de 3,5 v. - Bateria de niquel-cadmio recargable incluida - El acabado estriado, suave y no abrasivo asegura una sujecion antideslizante. - Construccion de aleacion de bronce cromado para durabilidad y vida util conable. - Recargable y tambien se puede convertir para utilizar con baterias estandar tamano c (solo modelo 71000-c) Accesorios : - Oftalmoscopio directo de 3.5 v; varifocal (varios fondos de luz) ref. 11720 - Otoscopio de 3.5 v. Ref. 20000 con iluminador, incluye set de cuatro (4) especulos reusables de 2.5, 3, 4 y 5 mm. - Mango de pilas recargables 71000-c completo - Estuche rigido con cremallera	Unidad	1	2.585.871		
21.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	SET DE LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA COMPUESTO DE UNA MANGO Y 12 HOJAS CURVAS Y RECTAS PEDIATRICAS Y ADULTO La hoja de acero inoxidable de una sola pieza garantiza la integridad y minimiza la corrosión. Iluminación Halógena HPX blanca y brillante para una visualización clara y con corrección de colores. Nuestro servicio gratuito de repulido hace de estos productos una opción asequible. El acabado estriado garantiza la durabilidad y un agarre seguro. Mangos de Fibra Óptica con Luz Halógena HPX disponibles para tamaños de pilas C y AA. Los mangos recargables utilizan una batería níquel-cadmio de 2,5 y 3,5 V. Las baterías tienen una garantía de dos años.	Unidad	1	4.221.968		
22.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	LINTERNA DE BOLSILLO CON ILUMINACION LED Linterna de bolsillo con 3 modos de brillo con clasificación FL 1,luz de hasta 2000lm lúmenes en intervalos de 60 segundos para hacer inspecciones Alcance de proyección 250m Con zoom.Es recargable. Puntero láser verde de Clase 2 para localizar claramente objetos en ubicaciones de difícil acceso La	Unidad	1	428.400		

		luz de proyección portátil integrada en la parte inferior de la mini linterna proporciona una amplia cobertura de área Tapa de extremo con imán potente que permite instalar la luz para trabajar en modo manos libres Clip de dirección dual que se fija con seguridad a los cascos y ropa Recargable mediante USB-C e indicación del nivel de batería					
23.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO Termómetro digital infrarrojo o sin contacto Memorización de las últimas 32 mediciones. Tiempo de medición: ≤ 1seg. Auto apagado en 7 seg. • Distancia de medición: 3 cm - 5 cm (en la frente) Especial para uso con bebes, niños, adulto mayor. Usa 2 pilas AA incluidas. pantalla LCD 35 x 35 mm (EBTN)	Unidad	1	161.088		
24.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	OXIMETRO DE PULSO Detección de SpO2 para incluir el rango 70-99%. Resolución de SpO2: 1% o menos. Precisión de SpO2 (en el rango de al menos 70-99%): dentro de ±3%. Detección de frecuencia de pulso para incluir el rango: 30-240 lpm. Resolución de la frecuencia del pulso: 1 lpm o menos. Precisión de frecuencia de pulso dentro de ±3 lpm. Almacenamiento interno de datos y / o descarga de datos externos, para tendencias de pacientes y registro de eventos opcional. Adultos, configuraciones pediátricas requeridas. SpO2. Frecuencia del pulso. Calidad de señal. Forma de onda pletismografía (opcional). Estado de la batería y del sistema. Visual y audible (preferido con control de volumen). SpO2 alto / bajo. Frecuencia de pulso alta / baja. Sensor apagado o falla del sensor. Batería baja. Características eléctricas: Operado por batería interna. Baterías deben permitir al menos 2500 comprobaciones puntuales calculadas a 30 s por comprobación puntual, o al menos 21 horas de funcionamiento Baterías recargables con un cargador externo de baterías de CA	Unidad	1	1.315.200		
25.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TENSIOMETRO ANEROIDES PEDIATRICO Cuenta Con Pera Insufladora En Goma, Válvula De Liberación De Aire, Estuche Con Cierre De Cremallera Y Brazalete Tamaño Adulto. • Fonendoscopio (Estetoscopio) De Dos Servicios, Color Negro Para Pacientes Adultos, Pediatricos Y Neonatos , Cuenta Con Tres Campanas Para Conversion En Tamano: Pediatrico. Especificaciones Tecnicas Tensiómetro • Rango De Medida: 20 A 300 Mmhg • Precisión: +/- 3Mmhg • Diámetro Medidor: 52 Mm • Bolsa Interna En Látex • Pera Insufladora: Látex • Sistema De Presurización: Manual Llenando La Bolsa De Caucho • Sistema De Despresurización: Manual Con La Válvula Fonendoscopio: • Estetoscopio De Dos Servicios	Unidad	1	618.800		
26.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	ASPIRADOR NASAL MANUAL sistema manual que permite un control de la succión, lo que es esencial para una limpieza efectiva y segura. fabricados con materiales no tóxicos y libres de BPA y ftalatos, lo que garantiza la seguridad y higiene del usuario certificados CE y cumplen con la norma ISO 13485, lo que garantiza su calidad y seguridad	Unidad	1	268.255		
27.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TORNIQUETES PARA CONTROL DE HEMORRAGIAS - Permite la aplicación con una sola mano. - Cuenta con molinete de alta resistencia con muescas de sujeción antideslizamiento. - Banda corrediza interna para la aplicación de la presión circunferencial. - Incluye banda de seguridad para anotar en ella cualquier dato de interés referente al herido. - Diseñado para usar en cualquier condición climática. - Dimensiones: 16,5 x 6,1 x 3,8 cm. - Peso: 92 g.	Unidad	3	298.826		
28.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	KIT PEQUEÑAS CIRUGIAS Pinza disección con Garra • Pinza disección sin Garra • Mango para bisturí No.3 • Mango para bisturí No,4 • Pinza Kelly curva • Pinza Kelly Recta • Pinza Mosquito recta • Tijera de Mayo curva • Tijera de Mayo recta • Porta Agujas de mayo • Sonda acanalada • Indicador / Señalador	Unidad	1	1.190.000		

		• Ganchos separadores – Con su respectivo estuche. fabricados en acero inoxidable de alta calidad, estuche con cremallera asegura un almacenamiento ordenado e higiénico reutilizable con esterilización adecuada					
29.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	TIJERAS DE TRAUMA O CORTA TODO hoja en acero inoxidable y recubrimiento en fluoruro antiadherente que facilita su desinfección. mango en plástico ABS. Ideal para todo tipo de cortes, en especial ropa o materiales que obstruyan algún tipo de procedimiento en el paciente.	Unidad	2	68.420		
30.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	CILINDROS DE ALUMINIO PARA OXIGENO DE (0.5 m³) METROS CUBICOS PORTATILES fabricados en aluminio de alta resistencia con aleación 6061-T6: aleación de aluminio-magnesio-silicio Cilindros sin uniones, manufacturados de acuerdo con los requerimientos 3AL del departamento de transporte de Estados Unidos (DOT). cilindro inspeccionado y probado por una agencia de inspección independiente autorizada por DOT. Resistentes a corrosión interna y externa	Unidad	2	666.400		
31.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES ADULTOS Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales	Unidad	2	178.820		
32.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	INMOVILIZADORES CERVICALES GRADUABLES PEDIATRICOS Cuello cervical ajustable para uso en adultos, elaborado en Polietileno hipo alergénico, Cuenta con espacios libres, anteriores, posteriores y laterales que facilita maniobras de entubación, control de pulso carotideo, palpación de la zona cervical y el drenaje de líquidos corporales	Unidad	2	188.130		
33.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	FERULAS RIGIDAS O MALEABLES PARA LA SUJECION DE EXTREMIDADES Dispositivo de inmovilización para las extremidades superiores e inferiores de uso ambidiestro. Diseño que cuenta con tiras de velcro para adaptar de acuerdo a la necesidad del paciente. Es translucido a rayos X y compatible MRI.	Unidad	2	216.484		
34.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	KIT DE PARTOS PARA EMERGENCIA • 2 Pinza umbilical plástica estéril. • 1 Tijera umbilical. • 1 Compresa post-parto tocológica no estéril. • 5 Sobre Toallitas antisépticas individuales. • 1 Guante nitrilo sin polvo estéril Talla L. • 1 Empapador de 60 x 90 CM. • 5 Sobre esta. 5uds TNT 20 x 20. • 6 Toalla secado 30x40 blanca 1/ C. • 1 Gorro recién nacido unisex. • 1 Pera de goma aspirante 35 ml. • 1 Pañal recién nacido absorvente. • 1 Delantal plastico desechable blanco.	Unidad	1	999.600		
35.	SUMINISTRO DE EQUIPOS MEDICOS PARA SISTEMA MEDICALIZADO AS365	BOLSAS ESPECIALES **BOLSA DE SOPORTE VITAL BÁSICO (SVB)** CONTENIDO MÍNIMO: DISPOSITIVOS DE VÍA AÉREA: CÁNULAS OROFARÍNGEAS MASCARILLAS BOLSA-VÁLVULA-MASCARILLA (BVM) OXÍGENO PORTÁTIL ELEMENTOS DE CONTROL DE HEMORRAGIA **BOLSA DE TRAUMA (PHTLS / TÁCTICA)** COLLARINES CERVICALES INMOVILIZADORES TORNIQUETES VENDAJES COMPRESIVOS FÉRULAS	Unidad	4	3.903.200		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA							

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia Incluye IVA para los ítems que aplique.

Los ítems del1,2,3,4,6,7,8,9,10 y 11 son exentos de IVA de acuerdo con lo señalado en el ET Art.477 del ET literal b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

El ítem 14 Exclusión Permanente (Art. 424 E.T.): El Consejo de Estado ha reconocido que las bombas de infusión de líquidos están excluidas del IVA, considerándolas "equipos de infusión líquida", los cuales son instrumentos esenciales en el área médico-quirúrgica, incluye impuestos y demás erogaciones que correspondan.

Los ítems del 5,12,13,15 hasta el 35 tienen IVA incluido, impuestos y demás erogaciones que correspondan. En la preparación de las ofertas, el oferente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y otros cargos que se causaren para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio unitario ofertado en el presente anexo. Lo que indica que esta cifra incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado, el cual se encuentra supeditado a las normativas vigentes y exceptuado según leyes concordantes en tema tributario.

El precio total = Precio Unitario x Cantidades.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Nombre del Proponente: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO

PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal_____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

1. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES
(DECRETO 1860 DE 2021) (0.20%)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

En virtud de lo anterior, la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal **y** el revisor fiscal o contador según aplique, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La **certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad** de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia **se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte**, así como la copia del registro mercantil.
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante **certificación** expedida por el representante legal.

NOTA 1: es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la **FORMA DE ACREDITACIÓN**, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación **NO SERA SUBSANABLE.**

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

ANEXO

"FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA PROPONENTE"

CONSECUTIVO (cuando aplique)	ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CÓDIGO UNSPSC

Acepto lo enunciado en este Anexo.

FIRMA _____ FIRMA CONTADOR Y/O
REVISOR FISCAL _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____ NOMBRE CONTADOR Y/O
REVISOR FISCAL _____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

NOTA: El anexo anterior, es a TITULO ENUNCIATIVO E ILUSTRATIVO, de ahí que el mismo será objeto de verificación por parte de la entidad cuando lo considere necesario, no obstante, el mismo no es vinculante ni tampoco será causal de rechazo no aportarlo.

ANEXO
PACTO DE INTEGRIDAD PROVEEDOR/ PROPONENTE

Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo** [NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. [XXXXXXX] en calidad de representante legal o apoderado de [NOMBRE COMPLETO PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA] identificado(a) con NIT [XXXXXXX], proponente que participará en el proceso de contratación No. [NÚMERO DEL PROCESO] para contratar: [OBJETO DEL PROCESO], suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.
6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:
1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes. Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.
Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de _____, a los ___ (__) días del mes de _____ del año 20__.

_____
[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO
COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -** [UNIDAD DELEGATARIA], ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

[NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. [XXXXXX] en calidad de representante legal o apoderado de [NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA] identificado con NIT [XXXXXXX], proponente que participará en el proceso de contratación No. [NÚMERO DEL PROCESO] para contratar: [OBJETO DEL PROCESO]; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -** [UNIDAD DELEGATARIA], en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

LÍNEA DE DENUNCIAS:
Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

CANALES WEB DE DENUNCIAS:

(Grupo de Control Interno)

CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:
Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.
Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima - [Unidad Delegataria] puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

_____
[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO
CONFLICTO INTERES

[NOMBRE COMPLETO] identificado con cédula de ciudadanía No. [XXXXXXX] en calidad de representante legal o apoderado de [NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA] identificado con NIT [XXXXXXX], proponente que participará en el Proceso de Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Servicios Para La Defensa Y Seguridad Nacional No. **-GINREDCE-2026** para contratar: [INCLUIR OBJETO], certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:

i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA –SUBAFIN**

ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - SUBAFIN**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

a) Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBAFIN**

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN-Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

b) Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – SUBAFIN**

c)

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN-Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de _____, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___

_____
[NOMBRE COMPLETO]
[TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN]
[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]
[NIT No. XXX]

ANEXO
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo:_____, de nacionalidad _____ identificado(a) con CC___ CE____ No. _____ expedida en la ciudad de _____, declaro que esta manifestación la realizo libre y voluntariamente, a nombre propio y de quien represento y que suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición y de mis trabajadores o empleados y asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, del proceso de Contratación _____(, tipo de proceso xxxx,) No. _____ cuyo objeto es_____ manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

Apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

Asumir con la debida confidencialidad la información propia del proceso y de la ejecución del contrato y garantizo absoluta reserva, en la medida que la información técnica, económica y jurídica puesta a disposición contenga datos referidos a bienes y/o servicios destinados a la Dirección General Marítima.

No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito antes referido, así como no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por la Dirección General Marítima, aún después de finalizado el contrato.

Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información de inmediato al supervisor del contrato una vez haya suspensión o terminación de contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.

No duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

No permitir que, en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

No efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

Impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

Conservar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada

No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la Dirección General Marítima y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental Dar aplicación a la Constitución y leyes entre las que se destacan la, Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, decreto1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad de la Información y entre ellas las de Política de Seguridad de la Información del MDN.

El CONTRATISTA se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión -es decir tratamiento- de los datos suministrados por la Dirección General Marítima al interior de las redes y bases de datos (físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general.

Así mismo me obligo a:

- mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información y bienes de la Dirección General Marítima que con ocasión de la presentación de la oferta y ejecución del contrato que se suscriba tenga acceso o me sea dado
- Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos.
- Cumplir las normas de acceso y uso de la información de la Dirección General Marítima través de su software, hardware, redes, medios físicos y facilidades asociadas.
- Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la Entidad.
- Conocer, cumplir y adoptar las políticas y procedimientos definidos en el marco normativo del Sistema de Gestión Integrado.
- Hacer buen uso de las contraseñas, identificador de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones.
- Devolver los activos y recursos de información al finalizar el contrato o la relación laboral o al ser trasladado de área.
- Hacer buen uso del correo electrónico evitando promover cadena de mensajes de cualquier índole, promover donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines de cualquier índole, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad laboral.
- Utilizar solamente software formalmente autorizado por la Superintendencia de Sociedades a través de la Dirección de Informática y Desarrollo.
- Asumir y responder por las consecuencias de pérdidas y daños a los activos de información de la Dirección General Marítima (físico y digital) por accidente o descuido.
- Responder por la protección de los activos.
- Proteger la información de la Dirección General Marítima en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
- Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- buen uso, custodia, conservación y reintegrara los mismos en las condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro natural de los mismos.

Así mismo Declaro que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

El no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones legales por parte de la Dirección General Marítima o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos y la entidad podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2025.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____
Entidad Proponente:
Cargo del firmante Cargo